



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 19 de Agosto de 2024

EDICION N° 11.134

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Provincia del Chaco

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION N° 832

RESISTENCIA, 12 de agosto de 2.024.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 24-B (antes Ley 138) y art. 166° de la Constitución provincial 1957 - 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020, por Ley 3162-B, art. 1°, se prorrogó a causa de la pandemia por Covid 19 por el término de noventa (90) días, la fecha para elegir a los representantes de Abogados y Abogadas ante el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento en la Primera Circunscripción Judicial y se facultó al Superior Tribunal de Justicia a fijar nueva fecha para la convocatoria de dichas elecciones, lo que fue materializado por Resolución N° 544 de fecha 25/08/2020, disponiéndose que las elecciones de abogados en la Primera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco se lleven a cabo el día 18/09/2020.

Que el art. 3° de dicha Ley 3162-B establece que los mandatos de los abogados y abogadas que resulten electos en dicho acto eleccionario deberán computarse a partir del mes en que se produzca su elección, debiendo tomarse a partir de allí el plazo de dos (2) años establecido en la Constitución Provincial.

Que habiéndose llevado a cabo el último acto eleccionario en la Primera Circunscripción Judicial en fecha 14/09/2022, los mandatos de los mismos finalizarían en el mes de septiembre del año 2024.

Por todo lo expuesto,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE:

I.- CONVOCAR para el día 11 de septiembre del año 2.024 en el horario de 08 a 14 hs., a los abogados y abogadas de la Matrícula con domicilio real en la provincia del Chaco para que elijan de entre los inscriptos en los Padrones de Electores y que reúnan las condiciones exigidas constitucionalmente, un Miembro Titular y un Suplente de la Primera Circunscripción Judicial para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Quienes resultaren electos durarán dos años en sus cargos (art. 9° - Ley N° 24B).

II.- CONFECCIONAR sobre la base de la Matrícula el Padrón de Electores, que corresponda a los abogados con residencia en la Primera Circunscripción Judicial. Asimismo se confeccionará la nómina de abogadas y abogados que reúnen las condiciones de ser elegidos con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial. Estos deberán cumplir las condiciones requeridas por el art. 157 de la Constitución Provincial 1957 — 1994. Ambos Padrones revestirán el carácter de provisorios en los términos del Art. 3° de la Ley N° 24-B. Dar amplia publicidad y colocar la presente resolución en los transparentes de cada organismo jurisdiccional que corresponda.

III.- LOS ABOGADOS NO INCLUIDOS en los Padrones y que se consideren con derecho a figurar, podrán formular reclamos hasta cinco (5) días antes del acto eleccionario. Dentro del mismo período los inscriptos podrán deducir tachas; en ambos casos las peticiones deberán ser fundadas. Vencido dicho término, por Secretaría se confeccionarán los Padrones de Electores y Nómina de Elegibles con carácter definitivo.

IV.- APROBAR el esquema de distribución e integración de las MESAS RECEPTORAS DE VOTOS para el Acto Eleccionario a realizarse en la Primera Circunscripción Judicial, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución. Una vez clausurado el acto, las respectivas Autoridades de las Mesas Receptoras de Votos deberán practicar el escrutinio labrándose el acta respectiva, la que deberá ser suscripta por los integrantes de las Mesas y las personas que quisieran hacerlo.

V.- POR DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION se imprimirán las boletas en número suficiente con la inscripción: VOTO PARA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO AL DR. Y PARA MIEMBRO SUPLENTE AL DR. debiendo preverse la adquisición de los sobres por Dirección General de Administración.

VI.- SOLICITAR a la Secretaría Electoral facilite a este Superior Tribunal de Justicia, las urnas receptoras de votos necesarias con cargo de oportuna devolución.

VII.- DISPONER que los señores abogados al emitir sus votos deberán acreditar su identidad a título de control con sus respectivos documentos y/o credencial profesional.

VIII.- REGISTRAR, librar las comunicaciones correspondientes y cursar invitación a la Asociación de Magistrados y Funcionarios, al Consejo y Colegio de Abogados y Procuradores de esta capital, y a los Señores Magistrados y Funcionarios designados para actuar como autoridad de mesa. Comunicar y dar a publicidad.

Víctor Emilio Del Río
Presidente

Anexo - Resolución STJ Nº 832 del 12/08/2024

I Circunscripción Judicial

Mesa Nº	Ubicación	Integrantes	
1	Edificio de Tribunales - Laprida Nº 33 - RESISTENCIA	Presidente	Dr. BEINARAVICIUS, ORLANDO JORGE
		Suplente	Dr. AMARILLA, FABIAN
		Secretarios/as	PEREZ, GONZALO GERMAN SERRANO, MARIA SOLEDAD
2	Edificio de Tribunales - Laprida Nº 33 - RESISTENCIA	Presidente	Dra. YAGAS, ANA KARINA
		Suplente	Dra. GOMEZ, SILVANA CAROLINA
		Secretarios/as	VERA, VANINA AYALEN ZAMPEDRI, VANESA ITATI
3	Edificio de Tribunales - Laprida Nº 33 - RESISTENCIA	Presidente	Dr. SALGADO, ANDRES MARTIN
		Suplente	Dra. SOTELO, SANDRA SOLEDAD
		Secretarios/as	TURTOLA, VALERIA ALEJANDRA AMARILLA, LEANDRO IVAN
4	Edificio de Tribunales - Laprida Nº 33 - RESISTENCIA	Presidente	Dr. JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO
		Suplente	Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA
		Secretarios/as	LEIVA, MAURO SEBASTIAN CIMA, MARIA LORENA
5	Juzgado de Faltas - Avenida 9 de julio Nº 5330 - BARRANQUERAS	Presidente	Dra. RAJOY URRUTIA, MARIA VICTORIA
		Suplente	Dra. GONZALEZ, PAOLA ANDREA
		Secretarios/as	ACUÑA, JORGE GABRIEL DE VIRGILIO, MARIA EUGENIA
6	Juzgado de Paz y Faltas - Bernardo Pérez y Francisco García Guillén S/Nº - PRESIDENCIA DE LA PLAZA	Presidente	Dra. URIBARRI, MARIA LAURA
		Suplente	Dr. CARLOMAGNO, NOELIA ELENA
		Secretarios/as	GOMEZ, ELVIRA NATALIA PEREZ, PAOLA KARINA
7	Juzgado de Paz y Faltas - Avenida Mariano Moreno Nº 13 - LA LEONESA	Presidente	Dr. SUAREZ, ENRIQUE WALTER
		Suplente	Dr. MOLODEZKY, FERNANDO DIEGO
		Secretarios/as	ALVAREZ, ANALIA VERONICA BIANCHI FERREYRA, ANGELA MELISA

*Chapero y Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*



HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

E:19/08/2024

s/c

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 34/24 - ACUERDO SALA I Nº 403110316-27853-E LIBERA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de contenido patrimonial, a la Sra. ALEJANDRA SILVINA JAROLÍN, DNI Nº 22.032.746, en mérito a las consideraciones de hecho y derecho desarrolladas en los considerandos de la presente decisión.

RESOLUCIÓN Nº 8/24 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. Nº 400190324-34433-E

Da de baja a partir del día 01 de mayo de 2024, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. Nº 21/19; a la SRA. MONICA ANALI MARTINEZ (D.N.I. Nº 16.551.426), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 17/24 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. Nº 400110624-34646-E

Da de baja a partir del día 01 de julio de 2024, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. Nº 36/18; a la DRA. LAURA HELIANNA MOTTER (D.N.I. Nº 16.244.534), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley Nº 800-H).

RESOLUCIÓN Nº 20/24 - ACUERDO PLENARIO Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 10 de julio de 2024, a la Sra. LIZA EVELIN GARCÍA - D.N.I. Nº 32.093.560; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Contabilidad - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-66-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento - Supervisor (Contabilidad) - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 10 de julio de 2024, a la Dra. MARIA JULIETA DE LA FUENTE - D.N.I. Nº 31.698.899; del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos - (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento - Secretaria Administrativa - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3- 25-0).

Promueve, a partir del día 10 de julio de 2024, al Sr. JORGE NICOLAS TORASINI - D.N.I. Nº 32.062.479; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-34-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área DCOP - (C.E.I.C. 3- 26-0).

Reubica a partir del día 08 de julio de 2024, al Sr. JUAN EMILIO CIMA -D.N.I. Nº 31.909.683 del Cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26;00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0), al Cargo de categoría Personal de Servicios - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Tome razón la Secretaría General de Gobernación

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario A/C

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 295/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401181121-32147-E

Aprueba el Informe Nº 09/2022 (fs. 63/67) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021”

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sebastián LIFTON (D.N.I. Nº 30.102.726)- Ministro de Producción, Industria y Empleo y a los representantes del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2021 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. Nº 23.370.728) -Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI Nº 30.290.191) - Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Lic. Fernando Gabriel VENTUREIRA (D.N.I. Nº 36.066.178) por el período 09/03/2021 al 31/12/2021-Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A.; y al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI Nº 27.261.933) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos quinientos mil (\$500.000,00) en concepto de “DOCUMENTACIÓN FALTANTE E INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DECRETO Nº 400/21 Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO Nº 842/21”.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sebastián LIFTON (D.N.I. Nº 30.102.726) - Ministro de Producción, Industria y Empleo, por las observaciones que formuló la Fiscal, con alcance de REPARO con aplicación de multa en concepto de “FALTA DE GARANTÍAS Y AVALES”. Por Secretaría, procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 110/113, al Sr. Sebastián LIFTON (D.N.I. Nº 30.102.726) y de las fs. 110/111 al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. Nº 23.370.728); al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI Nº 27.261.933); al Cr. Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI Nº 30.290.191) y al Lic. Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI Nº 36.066.178), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley Nº 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Damian Servera Serra
Secretario

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

— >*< —
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES Nros. 0344 y 0759 Año 2024

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez de 1ra. Instancia, a cargo del juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232 -Primer piso-, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARSENIO RUIZ, DNI Nº 7.434.409, para que lo acrediten bajo

apercibimiento de ley en los autos caratulados "**RUIZ, ARSENIO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 363/24.- Publíquese por UN DIA.- SECRETARÍA, 12 de agosto de 2024. –

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. Nº: 206.101

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín., Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de BERNARDINA SILVEYRA, DNI Nº 6.577.872, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**SILVEYRA BERNARDINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 114/2024-5-C bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 29 de julio de 2024. –

Gustavo Juan Dip

Secretario

R. Nº: 206.102

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, secretaria autorizante, de la ciudad Resistencia, Chaco, cítese a ALICIA MABEL RUIZ, D.N.I. Nº 23.850.680 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$7.524,00) con más la de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.... En autos caratulados: **ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ RUIZ, ALICIA MABEL S/JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 1259/2023.** -Resistencia, 26 de febrero de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. Nº: 206.103

E:19/08 V:21/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia M. Felder, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 16, de esta ciudad, sito en Avda Laprida No 33, Torre 1, 3er. Piso, en los autos caratulados: **ARZAMENDIA, CLELIA MATILDE V AMOS, ALFREDO ANASTACIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO, Expte. Nº 4140/24**, citando por edictos a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO ANASTACIO AMOS L.E. Nº 2.504.316, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 31 de julio de 2024.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. Nº: 206.104

E:19/08 V:23/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dr. Silvia M. Felder, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 16, de esta ciudad, sito en Avda Laprida Nº 33, Torre 1, 3er. Piso, en los autos caratulados: **ARZAMENDIA, CLELIA MATILDE Y AMOS, ALFREDO ANASTACIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO, Expte. Nº 4.140/24**, por edictos, a herederos y acreedores de la Sra. CLELIA MATILDE ARZAMENDIA, D.N.I. Nº 6.447.975, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCy C y 672 y cc. CPCC) para que dentro de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos Resistencia, 31 de julio de 2024. -

Dra. Andrea Beatriz Alonzo

Secretaria

R. Nº: 206.105

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Ciel Juzgado Civil Nº 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL SRL C/GAETE, KARINA GISELA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.739/2342- Resistencia 16 de noviembre de 2023.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre los haberes que, como empleada dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, percibe la ejecutada, Sra. KARINA GISELA GAETE, D.N.I. Nº 38.094.990, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$227.200,00) (capital: \$72.720,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$72.720,00 y honorarios: \$81.760,00). ... Notifíquese a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia. ... Fdo.: Dra. CACERES, BEATRIZ ESTHER, JUEZ"; Resistencia, 16 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra KARINA GISELA GAETE, D.N.I. Nº 38.094.990, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$72.720,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE

(\$72.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$58.400,00) como patrocinante, y de ANDRES A. CARIC FERNANDEZ, en las sumas de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$23.360,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ"; "Resistencia, 05 de Agosto de 2024.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada KARINA GISELA GAETE, D.N.I. N° 38.094.990, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Resistencia, 12 de agosto de 2024.-

Calos Soria

Secretario

R. Nº: 206.107

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Etelvina Mabel Barrios, Juez de Paz Subrogante del Juzgado de Paz letrado de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nanci Liliana Albarran, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ GLORIA Nanci D.N.I. Nro. 11.484.151, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**FERNANDEZ GLORIA Nanci S/JUICIO SUCESORIO**" **Expte. 155** Folio Año 24. J.J. Castelli, 27 de junio de 2024. -

Dra. Nanci Liliana Albarran

Secretaria

R. Nº: 206.110

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer -ler piso-, en los autos caratulados "**YULAN PEDRO PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 136** Folio Año 24, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO PABLO YULAN D.N.I. Nro. 16.503.151, bajo Apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 04 de julio de 2024. -

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. Nº: 206.111

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2º piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, PALOMARES CORREA JOEL, D.N.I. N° 96.032.126 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$29.741,06) y la de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00). Como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870. JUEZ DE PAZ LETRADO... En autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ PALOMARES CORREA, JOEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", **Expte. N° 1055/23**, RESISTENCIA, 26 de febrero de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. Nº: 206.117

E:19/08 V:21/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Notifica a CLAUDIA M. SUAREZ, D.N.I. N° 27.989.205, por Edictos que se publicarán por cid1(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza Resistencia, 14 de marzo de 2022.- **_AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO:** I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA M. SUAREZ, D.N.I. N° 27.989.205, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) en concepto de capital reclamado, con los

intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYCUATRO MIL (\$34.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte de mandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/I 1 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DN1: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ SUAREZ, CLAUDIA MELINDA S/ EJECUTIVO**" EXPTE 1090/212. RESISTENCIA, 16 de febrero de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 206.119

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a MONTIEL CAROLINA IRENE- D.N.I. N°: 34.035.861, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 05 de diciembre de 2022. bp: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MONTIEL CAROLINA IRENE D.N.I. N°:34.035.861, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETECONSESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.917,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO (\$17.075,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de 1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTAYUN (\$24.781,00) en carácter de patrocinante y en la suma de NUEVEMILNOVECIENTOS DOCE (\$9.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 de 1 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. en los autos caratulados "**CRSA SA C/ MONTIEL CAROLINA IRENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10620/22. Resistencia, 5 de febrero de 2024. -

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°: 206.120

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a LINDA KAREN VERGARA, D.N.I. N° 40.177.778, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de Octubre de 2021. N°_868_AUTOS Y VISTOS: .CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LINDA KAREN VERGARA, D.N.I. N° 40.177.778, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de

capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° II en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ VERGARA, LINDA KAREN S/ EJECUTIVO**" **EXPTE 21567/21**, RES1STENCIA, 21 de febrero de 2024. -

Carlos Soria
Secretario

R. Nº: 206.121

E:19/08 V:21/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO. Juez: ANALIA M. I. GUARDIA. Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249, 1º piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A GOMEZ. JOSUE EMANUEL - DNI N° 35.182,109 POR. EDICTOS que se publicaron por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o. en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ GOMEZ JOSUE EMANUEL S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 3032/19**. -RESISTENCIA, 15 DE FEBRERO DE 2024.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R. Nº: 206.118

E:19/08 V:21/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cito en calle Mitre de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco en los autos caratulados: "**POZZI CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N°1907/24, cita por 1 día y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados de causante; CARLOS POZZI, DNI N° 7.435.182. Publíquese por UN (1) día. Las Breñas, 02 de Agosto de 2.024.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. Nº:206.124

E:19/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos A FLAVIA VIVIAN BRAVO, D.N.I. N° 27.553.035, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, la sentencia monitorio que en su parte resolutive reza: Resistencia, 28 de julio de 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FLAVIA VIVIANA BRAVO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.073,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$3.622,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 201) modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio

real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI),NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE."- FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VUI KOVICH - JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12.en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/ BRAVO, FLAVIA VIVIANA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 6971/14. Resistencia, 19 de febrero de 2024. -

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R. Nº: 206.122

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en GUEMES Nº 609, CITESE por edictos Sr/a. GILL HUMBERTO HERNAN, (DNI Nº 34.055.789), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12, Resistencia, 21 de abril de 2021.-SD.- sa la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: O EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUMBERTO HERNAN GILL DNI 34.055.789, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$50.573,12) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA y DOS (\$15.172,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ [7.280,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y I 5 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ -JUZ. CIV. COM. Nº12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. En los autos caratulados **CARSA S.A. C/ GILL HUMBERTO HERNAN S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 572/21", Resistencia, 09 de febrero de 2024. -

Cesar H. Bertoldi
Secretario

R. Nº: 206.123

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría actuante, sito en Brown Nº 249 - 2º piso - Resistencia - Chaco, Email: juzpaz2.rcia@justiciachaco.gov.ar , hace saber que en la causa **VILCHES, NORAH BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. Nº 999/24**", se ha dictado la siguiente resolución, "Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Causante, la Sra. VILCHES NORAH BEATRIZ, D.N.I. Nº 2.334.049, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación". – Resistencia Chaco, 29 de mayo de 2024.-

Dra. Vanina Ghidini Moises
Secretaria

R. Nº:206.126

E:19/08/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Avenida Laprida Nº33, Torre I, Planta baja, ciudad, en autos: " **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ MONTAÑA, AINARA LUCILA S/ SECUESTRO PRENDARIO** ", Expte. Nº 4155/24, cita por cinco (5) días a la Sra. AINARA LUCILA MONTAÑA, D.N.I. 40.173.422, a que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Para su recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente: "Resistencia, a los 5 días del mes de Agosto del año 2024. Atento lo solicitado, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de dar cumplimiento con la citación de la Sra. Montana Ainara Lucila dispuesta en fecha 29/4/24. Not. -// Resistencia, a los 29 días del mes de Abril del año 2024. Asimismo, citase a la SRA. AINARA LUCILA MONTAÑA D.N.I. Nº 40.173.422 para que en el término de cinco (5) días de notificada en su domicilio real con copias de la presente, manifieste respecto de la deuda alegada por la parte actora y ejercite el derecho que corresponda. Notifíquese personalmente o por cédula. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO. JUEZA. JUZGADO CIVIL Y

COMERCIAL Nº 1. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, DNI: 17369540, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

María Martha Villacoria

Secretaria

R. Nº:206.131

E:19/08 V:21/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgada, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de VERGARA, ANICETO, D.N.I. Nº 11.224.522, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VERGARA, ANICETO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 7967/2024-1-C. Resistencia, 12/08/2024.-

Rodríguez Milagro de los Ángeles

Secretaria

R. Nº:206.127

E:19/08/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial Nº 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRIENTOS, ANGEL MIGUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 13433/23, cita a ANGEL MIGUEL BARRIENTOS,, D.N.I. Nº27.474.221 por dos (2) días y emplaza por cinco (05) días para que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. Resistencia, 14º de Agosto de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. Nº:206.128

E:19/08 V:21/08/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**INIESTA JOSE LUIS Y BRIZUELA ANA ARGENTINA S/SUCESORIO**" - Expte.233/22-, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes INIESTA JOSE LUIS (DNI Nº13.571.997) y BRIZUELA ANA ARGENTINA (DNI Nº14.376.553), para que dentro del término de treinta días de la última publicación lo acrediten" bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2024. -

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. Nº:206.130

E:19/08/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Calle Brown Nº 249 - 2º Piso de esta ciudad, en el Expte. Nº 24733/21, caratulado "**SPERANZA, MARIA EVA y RAMIREZ, VICTORIANO S/ SUCESION AB INTESTATO**", cita por UN (1) día y Emplaza a herederos y acreedores de VICTORIANO RAMIREZ DNI Nº 7.513.143, para que dentro del término UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de JULIO 2024. -

Dra. Vanina Ghidini Moises

Secretaria

R. Nº:206.132

E:19/08/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre I- 3º PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. JORGE ARIEL BOTTINI D.N.I. Nº 10.408.732, mediante la publicación de edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**BOTTINI JORGE ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 20402/2021-1-C, a efectos de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 16 de agosto de 2024.

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. Nº:206.133

E:19/08/2024

— >*< —

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA Nº2, SITO EN AV. 9 DE JULIO Nº 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HEBE LILIAN MEDINA, D.N.I. Nº27.439.396, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA

PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**MEDINA, HEBE LILIAN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 296/24. BARRANQUERAS, 08 DE JULIO del 2024-

Monica Yamila Garcia

Secretaria

R. Nº:206.134

E:19/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. QUIROZ, CARLOS RODOLFO, Juez Suplente del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle Nº 232, segundo piso, cítaselo al Sr. JORGE RUBEN GOMEZ, D.N.I Nº 34.975.017 a estar a derecho; en los autos caratulados "**FERNANDEZ, MAGDALENA EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR C/ GOMEZ, JORGE RUBEN S/ ALIMENTOS**"; Expte. Nº 1020/23, para ello publíquese Edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por diez (10) días para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley: Secretaria Única, 04 de Julio de 2024.-

Ángel Gregorio Pendiuk

Secretario

R. Nº:206.135

E:19/08 V:21/08/2024

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO DE PAZ de Primera Categoría Judicial, sito en calle Sarmiento S/N, Villa Berthet, a cargo de Don Álvarez, Alberto - Juez de Paz Titular - CITA POR UN (1) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DOÑA CACERES, RAMONITA ELISA D.N.I. Nº 4.842.220, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan EN LOS AUTOS: "**CACERES, RAMONITA ELISA S/ JUICIO SUCESORIO**"- EXPTE. Nº 979 FOLIO 190/191 AÑO 2024, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet 24 De agosto de 2024.-

Dra. Maria Florencia Osiska

Secretaria

R. Nº:206.139

E:19/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Olga Susana Lockett, Juez del Juzgado Civil Nº 8, sito en Av. Laprida 33, -Torre II, 3º Piso, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ROMERO, FERNANDO ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 1.157/24: Resistencia, 6 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO ADRIAN ROMERO, D.N.I. Nº 39.750.865, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$193.080,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$96.540,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para -intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$32.488,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez"; "Resistencia, 30 de Julio de 2024. ...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDO ADRIAN ROMERO, D.N.I. Nº 39.750.865 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Resistencia, 14 de agosto 2024.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. Nº:206.140

E:19/08/2024

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 20 Piso, en los autos caratulados: "**FOSCHIA DELIA Y OTROS C/ CIMBARO CAROLINA Y OTROS Y/O RESP. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 2547/2007.1-C, cita a los

Sres. CITESE a CEFERINO HIPÓLITO LAVIA; ARMELINA VIRGINIA LAVIA; BERNABE REYNALDO LAVIA; HERMINIO BIENVENIDO LAVIA, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 15 de Agosto de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

R. Nº:206.144

E:19/08 V:21/08/2024

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz y Faltas de Fontana, Chaco, Dra. Selva Leopolda PUCHOT, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Graciela AVALOS, sito en 9 de Julio Nº 312, de la ciudad de Fontana, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de Pablo Jesús Ezequiel ROMERO, DNI 41.380.721, para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial en los autos: "**ROMERO, Pablo Jesús Ezequiel S/ Juicio Sucesorio Ab intestato**", Expte Nº 4278/23, bajo apercibimiento de ley.- Fontana, Secretaría, 06 de agosto de 2024.-

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

R. Nº:206.145

E:19/08/2024

EDICTO: El Juzgado de Paz, sito en calle 9 de Julio Nº 590, Charata, Chaco, a cargo del Dr. Álvaro Darío Llana, Secretaría de la Dra. Natalia Pérez Blanco, en autos caratulados "**SCHLEGEL MARTA s/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE Nº 73/2024., cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Schlegel, D.N.I. Nº 3.626.767 para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Charata, de Marzo de 2024.- Fdo: Dra. Natalia Pérez Blanco - Abogada- Secretaria.- 09 de abril de 2024.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. Nº:206.141

E:19/08/2024

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 10 Pc. 15 del Plan 30 Viviendas Para Inundados de la Localidad de Santa Sylvina, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. Clara Leal, DNI Nº 6.604.023 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2024.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr.; **CABANA AVELINO** la siguiente Resolución Nº 1014/24, 04 de Julio de 2024, dictada en el Expediente Nº E14-1987- 70-E, E14-2023-5553-Ae, E14-2023-5554-Ae y E14-2023-5555-Ae, que dice; ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por resolución Nº 0949/97 a favor del Sr. Avelino Cabana DNI Nº 7.516.716, sobre la Unidad Proyectada Nº 21, Subdivisión Legua D, Lote Proyectado Nº 4, Zona B (actual denominación Parcela 1726, Circunscripción VII, Departamento General Güemes), con superficie de 118 Has. 72 As. 46 Cas. por incumplimiento del art. 35 inc. a de la ley 471-P, en los términos de lo previsto en los arts. 32 inc. b y 33 de la mencionada normativa, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: Notifíquese mediante publicación de edictos durante tres (3) días en boletín oficial acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A-(Fdo.) ANA MARIA CANATA. Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco –

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Andrés Abel Ruiz** L.E Nº 7.511.633 y a la Sra. **Aida Amelia Ruiz** I.C Nº 7.575.779, la siguiente Resolución Nº 1279 de fecha 09/08/2024 dictada en el Expediente Físico Nº E14-1961-671-E y actuación electrónica Nº E14- 2024-487/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 184/72 y 3734/77 rectificadas por resolución Nº 318/2007, por la cual se adjudicaron en venta a favor de Sr. Andrés Abel Ruiz (L.E Nº 7.511.633) y a

la Sra. Aida Amelia Ruiz (I.C Nº 7.575.779), la Parcela 11, Sección F, Circunscripción VII, Parcela 6 y Chacra 17, Sección F, Circunscripción VII, todos de la Colonia Pampa del Infierno del Dpto. Almirante Brown, con una superficie 299 has. 68 as. 17 cas. (plano1-163-03) y 150 has. 01 as. 32 cas. (plano 1-39-02), en condominio indiviso y por parte iguales. Con una superficie total de 449 has. 59 as. 49 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2022-41783-Ae NOTIFICA A LA **FUNDACION ABUELO JOVEN** CUIT 30-71662990-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: VALDEZ ROBERTO CARLOS D.N.I. 23247807 PRESIDENTE VALDEZ CARLA ALEJANDRA D.N.I. 37708367 TESORERO QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION Nº 4002- 2021 POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS de acuerdo a lo establecido por el Art 48 ley L179 A.

Cra. Nelly O. Shulz
A/C Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2023-28003-Ae NOTIFICA A LA **FUNDACION UTOPIA** CUIT 30-71800112-5 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: MIRANDA RICARDO EXEQUIEL D.N.I. 30048828 PRESIDENTE MAREGA MERCEDES DEL CARMEN D.N.I. 32246915 TESORERO QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE AL CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS HERAMIENTAS Y MATERIALES OTORGADO POR RESOLUCION Nº 2023- 3627-28-100 POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS de acuerdo a lo establecido por el Art 48 ley L179 A -

Cra. Nelly Shulz
Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA N.º E 28-2024-22554-Ae NOTIFICA A LA **FUNDACION 19 de Abril QA'NAQUITAXA (Nuestra Esperanza)** CUIT 30-71695607-1 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: PRESIDENTE TORALES JOSE JESUS, DNI N.º 21.165.209 Y TESORERO FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO DNI N.º 24.077.549 QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE AL CONVENIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA OTORGADO POR RESOLUCION N.º 3604- 2023 POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A PRESENTAR LA RENDICION REFERENTE AL APOORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO EN AVENIDA 25 DE MAYO N.º 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA N.º 1486905

CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION 19 DE ABRIL QA'NAQUITAXA (NUESTRA ESPERANZA) Y EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly O. Shulz

A/C Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

— >*< —

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2022-40014-AE NOTIFICA A LA **FUNDACION FORJANDO ESPERANZA EN EL CHACO** CUIT 30-71677784-3 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: MARCELO OMAR GAUTO D.N.I. Nº 26.320.383, EN CARACTER DE PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN Y SRA. MONICA ELIZABETH FRANCO D.N.I. Nº 27.587.549 TESORERA; TODO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "INVERSIÓN SOCIAL" AENR-RENDICION RESOL.Nº1717/22-CUOTA Nº6 OTORGADO OPORTUNAMENTE. POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 48 LEY 179-A.

Cra. Nelly O. Shulz

A/C Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

— >*< —

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2023-8888-Ae NOTIFICA A LA **FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS Y CAMBIOS** CUIT 30-71739107-8 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: CABEZAS MARTA D.N.I: 26.247.220, PRESIDENTE DE LA FUNDACION Y HORMAECHEA MICAELA MILAGROS D.N.I: 41.945.094, TESORERA; TODO EN RAZON DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, EN ACT. ELEC. Nº E28-2022-39008-AE, RES.2023-3200-28-100 Y E28-2023-8888-AE, RES-2023- 063-28-100, SOBRE RENDICION DEL APOORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "INVERSIÓN SOCIAL"; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS de acuerdo a lo establecido por el Art 48 ley L179 A

Cra. Nelly O. Shulz

A/C Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

— >*< —

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2023-28003-AE NOTIFICA A LA **FUNDACION UTOPIA** CUIT 30-71800112-5 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: MIRANDA RICARDO EXEQUIEL D.N.I. Nº34.048.628, EN CARACTER DE PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN Y MAREGA MERCEDES D.N.I. Nº 32.246.913, TESORERA; TODO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN-PROGRAMA DE BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES RES-2023-3627-28-100, OTORGADO OPORTUNAMENTE POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS, EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-

CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 48 LEY 179-A.

Cra. Nelly O. Shulz

A/C Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA Nº E28-2023-11763-Ae NOTIFICA A **LA FUNDACION CAMBACITOS FELICES** CUIT 30-71705531-0 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: WALTER DANIEL AGUIRRE D.N.I. 24.952.132 PRESIDENTE NORMA ISABEL ALTAMIRANO D.N.I. 17.689.990 TESORERO QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL SUBSIDIO NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS OTORGADO POR RESOLUCION Nº 2023-1729-28-100 POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN AVENIDA 25 DE MAYO Nº 855 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA Nº 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE-CUIT- DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO.TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART 2 DEL INSTRUMENTO LEGAL . PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS de acuerdo a lo establecido por el Art 48 ley L179 A -

Cra. Nelly O. Shulz

Secretaria General

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN MARCELO GIL**, de nacionalidad argentina, DNI Nº 33.383.011, nacido en Resistencia, el día 15.12.1987, de 36 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación vendedor autónomo, con domicilio en MZ 73 CS 12 Barrio 107 Viviendas, hijo de Gil Daniel Marcelo y de Rolón Evangelina Graciela, Prontuario Prov. AG 637154AG, Prontuario Nac. S/D., en los autos caratulados "**GIL ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 21099/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 132/21 de fecha 07.06.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a MARCELO ADRIAN GIL, ya filiado como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc. b Y 45 del CP), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE RECLUSIÓN EFECTIVA, más accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del CP por igual término, de conformidad a los fundamentos y parámetros jurídicos consignados en el presente, por el hecho cometido en fecha 26-3-2017, en la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera RODOLFO LÓPEZ; investigado en el Expte. Nº 8966/2017-1, caratulado: "GIL ADRIÁN MARCELO S/ HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL; GIL, JONATAN EDUARDO ANTONIO S/ LESIONES", por el Equipo Fiscal Nº15. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Agosto del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN ALBERTO (A) TUERTO AVALOS**, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI Nº 34960646, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/12/1989, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 3800 0 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, OLEGARIO ANGEL y GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, Prontuario Prov. 45376-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS JUAN ALBERTO (A) TUERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 14376/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 88 de fecha 09/05/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JUAN ALBERTO ÁVALOS cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO INAPTA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL (Art. 166, inc. 2, último párrafo en función del Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación de lo normado

por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)...II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (tres años de prisión efectiva) con la impuesta por Nº 214/17 del 28/08/2017 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en el Expte. Nº361/2016-1 y por lo tanto IMPONER a JUAN ALBERTO ÁVALOS la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 07 de Agosto del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial Nº 6, cito en López y Planes Nº 48 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sra. GABRIELA HERRERA, DNI 37.263.117, en autos: "GONZALEZ, IVAN FEDERICO C/HERRERA, GABRIELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO" Expte. Nº 14614/21 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 02 de mayo de 2024.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. Nº:205.975

E:19/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. SOTELO SANDRA SOLEDAD, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en LÓPEZ Y PLANES Nº 26, PLANTA BAJA, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado ZARACHO IGNACIO, DNI Nº 42.674.849, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ ZARACHO, IGNACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte Nº 23636/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 1 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ZARACHO, IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL" Expte. Nº23636/2021-1-C, y... RESUELVO: I) . - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ZARACHO, IGNACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$16.794,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SETESCIENTOS DIECIOCHO (\$6.718,00) sujeta a liquidación definitiva. - II). - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) .- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista referida norma, bajo apercibimiento de ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV). - Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. - V). - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. ADRIAN BUFFONE, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI). - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII) .- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial 10, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos

(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado MATIAS ANDRÉS REYES, DNI Nº 41.517.442, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REYES, MATIAS ANDRÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte Nº 23990/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 25 de Octubre de 2021.-KM AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: PROVINCIA DEL CHACO C/ REYES, MATIAS ANDRES S/ EJECUCION FISCAL, Expte. Nº 23990/2021-1-C, ... RESUEIVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS ANDRES REYES, DNI Nº 41.517.442, condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$43.260,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$12.978,00) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559- M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV).- REGULAR 10s honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560) como apoderado y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI) .- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 07 de agosto de 2024.

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. SOTELO SANDRA SOLEDAD, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en LÓPEZ Y PLANES Nº 26, PLANTA BAJA, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio, al demandado SI. TRINIDAD MATIAS FACUNDO, DNI Nº 42.985.940, citándolo a notificarse del Despacho Monitorio recaído en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TRINIDAD, MATIAS FACUNDO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte Nº 24005/21, el cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 8 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C / TRINIDAD, MATIAS FACUNDO S/ EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 24005/2021-1-C, y... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TRINIDAD, MATIAS FACUNDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$16.794,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C. P.C. C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III) •- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) .- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV). - Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. - V).- REGULAR los honorarios de los profesionales

actuantes de la siguiente forma: a la sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 8 de Octubre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 11 de julio de 2024.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada MARCELO RUBEN PEGORARO CUIT N° 20-23987697-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEGORARO MARCELO RUBEN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8455/22) que dispone: Resistencia, 07 de Septiembre de 2022 .- AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARCELO RUBEN PEGORARO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$164.754,94) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$98.852,96) , sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Abogados SERRANO, CRISTINA (MP 2727) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA y SEIS (\$4096,00), a cada uno por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.295,10), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 142004300, CBU N° 3110030211001420043008.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$3.954,12), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. "Resistencia, 04 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos Expte. N° 993/17, caratulado -PROVINCIA DEL CHACO C/PEGORARO, MARCELO RUBEN S/ EJECUCION FISCAL-, y CONSIDERANDO: Atento constancias de autos, advertido que en fecha 07/09/22 se ha incurrido en un error material al no consignar el nombre de uno de los abogados apoderados de la actora: EDGARDO ANTONIO VARGAS en el primer proveído y en la parte resolutive de la sentencia monitoria, corresponde de

conformidad a lo dispuesto por el art. 182 inc. 1 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, déjar establecido que el profesional mencionado forma parte de las presentes actuaciones.- Por lo expuesto, RESUELVO: I.- Rectificar dicha omisión dejando consignado: en el primer proveído: -Téngase al Abogado EDGARDO ANTONIO VARGAS por presentado, (...) en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, (...) dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda- y en la parte resolutive de la sentencia de fecha 07/09/22 Pto. IV) incluir el nombre del Abogado EDGARDO ANTONIO VARGAS y orregir la regulación de honorarios, la que quedará redactada de la siguiente forma: -IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, (...) y a los Abogados SERRANO, CRISTINA (MP 2727) y VARGAS, EDGARDOANTONIO (MP 2935) la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA y OCHO (\$2.048,00) a cada uno por su actuación como apoderados.-(...)- II.- Forme la presente parte integrante de la providencia y sentencia referida.-III.- NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE.-Not.-El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588,JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia,16 de abril 2024.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **CUCHER MATIAS ARIEL** - CUIT Nº 20-26969311-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CUCHER MATIAS ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 5832/23) que dispone: "Resistencia, 26 de Junio de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CUCHER, MATIAS ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$69.200,79) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$27.681,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$1.384,02).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F(antes Ley Nº4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$1.384,02).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABERALEJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$8.799,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$3.519,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NO." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 12 de Abril de 2024...de conformidad con lo previsto por los arts.162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial Nº 18.- Resistencia,25/04/2024.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada CRISTOFORO CRISTIAN ARIEL - CUIT Nº 20-29120503-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CRISTOFORO CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 4633/23) que dispone: "Resistencia, 23 de Mayo de

2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTIAN ARIEL CRISTOFORO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$300.796,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$279.740,67), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO(MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOS(\$16.902,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (MP 3503), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$6.761,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEIS MIL QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.015,93), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Nº144692000, CBUNº3110030211001446920000.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$7.219,11), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ SUBROGANTE - JUZG. CIV. Y COM. Nº 23.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 22 de Marzo de 2024...y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CRISTOFORO, CRISTIAN ARIEL - D.N.I. Nº29.120.503, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. Nº 23.- Resistencia, 03 de mayo de 2024.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

->*<-

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º - , de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado BYS, LUIS ALBERTO 20-18353002-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BYS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 1375/23) que dispone: "Resistencia, 07 de Marzo de 2023.- I.- AUTOS Y VISTOS(...) CONSIDERANDO(...) Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS ALBERTO, BYS, CUIT Nº 20-18353002-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$69.405,11) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$20.822,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y al abogado

EDGARDO ENRIQUE FERNANDEZ como apoderado en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.388,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$278,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 12 de Abril de 2024.- MI.- A la presentación de la abogada MADARIAGA, MARIAMAGDALENA de fecha:10/04/24.- Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al Sr. BYS, LUIS ALBERTO, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación o en un diario de plataforma digital -conf. Ley 3076-M-, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 16 de mayo de 2024.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: DRA. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en AV. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, CITA por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a SUCESTORES DEL SR. HERLUF OXHOLM: JUAN ULRIC OXHOLM, GYDA HELENE PILEGAARD, MARIA ELIZABETH OXHOLM Y CRISTINA VIBEKE DE OXHOLM, para que en el término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CARBALLO, DORA ALICIA C/ OXHOLM HERLUF Y/O SUCESTORES DEL SR. HERLUF OXHOLM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 3664/24, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.- Secretaría., 12 de agosto de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:206.042

E:16/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZA - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MOCK MIGUEL ANGEL - CUIT N° 20-18623613-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MOCK MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5840/23) que dispone: "Resistencia, 23 de Junio de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MOCK, MIGUEL ANGEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CONSETENTAYCINCO CENTAVOS (\$45,396,75) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHOMIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$18,158,70), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1,125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1,125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$8,799,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$3,519,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si

correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 9 de Abril de 2024... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 21/05/2024.-

Silvio Abel Nocoloff
Secretaria

s/c

E:19/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 17 de la Ciudad de Resistencia Chaco sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 1° Piso, Resistencia -Chaco, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS -Juez- Secretaria Actuante cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ DNI N° 35.469.372 para que comparezca a estar a derecho en la causa " **"ROMERO GIL RAMON C/ GONZALEZ, MIGUEL ALEJANDRO; VIVERO, MARÍA BEATRÍZ S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO"** Expte. N° 13059/22 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Resistencia Chaco, 01 de julio de 2024.

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:206.043

E:16/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: DRA. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Tercera Nominación, sito en AV. Laprida N°33 - Torre I, Piso 3° de esta ciudad, cita al Sr. ROJAS RUIZ DIAZ, RICARDO BASILIO, DNI N° 92.445.472, por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario local; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos **"ZURITA, ROCIO BELEN C/ LARIO GASTON FERNANDO; ROJAS RUIZ DIAZ, RICARDO BASILIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte. N°864/2023-1-C del registro de este Juzgado. Resistencia, 15 de abril de 2024.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:206.046

E:16/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. Ana Karina Yagas -Jueza Suplente Juzgado Civil y Comercial n° 7, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II, segundo piso Resistencia Chaco, DISPONER CITAR POR EDICTOS a la DEMANDADA, Sra. MAIDA ROMINA AUAD DNI N° 32.408.086 que se publicarán por Dos (2) Días en un diario de mayor circulación y en el boletín oficial, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio -art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M-. Autos: **"VILLARES ESQUIVEL, DENISE C/ AUAD, MAIDA ROMINA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL"**, Expte. N° 12655/19. Dra. Ana Karina Yagas - Jueza Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 7 Resistencia - Chaco. 08 de agosto de 2024.-

Vanesa I. Zampedri
Secretaria

R. N°:206.051

E:16/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez, Dr. SINKOVICH JORGE MLADEN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría actuante, sito en Vicente López y Planes N° 48, P.A., de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados **"AGUIRRE, ÉSTER IRMA C/ SERRA, FRANCO JACINTO Y/O Q.R. TITULAR S/ Prescripción adquisitiva"** EXPTE. N°9964/15, ordena citar al Sr. SERRA, FRANCO JACINTO, D.N.I N° 2.530.002 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, de julio de 2024. -

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°: 206.062

E:16/08 V:19/08/2024

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº13, de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en los autos caratulados "**BOLL, JUAN CARLOS C/ AVILA, DARIO RAÚL; BRITES, LUCY LILIANA; DUARTE, OSCAR MARCELO S/ EJECUTIVO**". **Expte. Nº 6939/2023-I-C.**"Resistencia, 30 de Julio de 2024"... CITESE por edictos a OSCAR MARCELO DUARTE, D.N.I. Nº 35.497.110, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ, Juzgado Civil y Comercial Nº13.- Resistencia, 12 Agosto de 2.024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. Nº: 206.078

E:16/08 V:19/08/2024

_____*<_____
EDICTO: Dra. OÑEVA MARIA CRISTINA ODALI, Jueza del Juzgado de Paz de La Escondida, sito en PLANTA URBANA DE LA ESCONDIDA, provincia del Chaco, Secretaría única a cargo de la Dra. Nadia S. Salina, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Lidia Lilián Enríquez, DNI 18.105.544, cuyo deceso se produjera en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el 25 de Febrero del 2022, implicando dicha citación a herederos y acreedores, a que comparezcan para hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en: "**ENRIQUEZ, LIDIA LILIÁN S/ SUCESION ABINTESTATO**" **expediente Nº 495**, folio Nº259, Libro I, Año 2023. La Escondida, 18 de junio de 2024. -

Dra. Lidia Soledad Salina

Secretaria

R. Nº: 206.087

E:16/08 V:21/08/2024

_____*<_____
EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Nº 16, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3er. Piso, ciudad; CITA por dos (2) días al Sr. VICTORIANO ERNESTO COLLA, D.N.I. Nº 14.485.248, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "**DELLAMEA, WALTER ANDRES C/ COLLA, VICTORIANO ERNESTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" **EXPTE. Nº 2797/23**. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial Nº 16. Rcia, 14 de Agosto del 2.024.

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. Nº: 206.095

E:16/08 V:19/08/2024

_____*<_____
EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de Charata - Chaco, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, hace saber por TRES (3) días, en autos caratulados "**MANCZUR DELLA VALLE, MARCOS MARTIN C/ CACERES LUCAS DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" **Expte Nº 337/20**, que el Martillero Público FACUNDO DAVID SILVA, C.U.I.T Nº 20-42744731-7, Matricula Profesional Nº 1004 subastará el día 23 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas en el Salón de Remate del colegio de Martilleros, sito en Av. Güemes 1049, oficina 1, planta alta, de la ciudad de Charata -Chaco, 1/3 parte del siguiente inmueble urbano con todo lo edificado y adherido al mismo, que se denomina catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Pc 13, Mz 67, Secc. C - Circ. I, "Inscripto al Folio Real Matricula Nº 10757; Del Departamento MAYOR JORGE LUIS FONTANA, Provincia del Chaco. En remate público, al contado y mejor postor. BASE: PESOS VEINTI CUATRO MIL (\$24.000) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Dicho inmueble se encuentra en estado de ocupación. DEUDAS: IMPUESTOS MUNICIPALES: al 31/12/23: \$8.440,16. SECHEEP: al 31/12/23: \$ 30.334,65. SAMEEP: AL 31/12/23: \$140.961,82. Las deudas que pesan sobre los, inmuebles son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. SEÑA: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillero actúan, te Cel: 3731-504514. - 08 agosto de 2024. -

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. Nº: 206.022

E:14/08 V:19/08/2024

_____*<_____
EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MERCONORTH S.A. CUIT Nº 30-71089933-5**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 226 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Julio de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 64.141,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 03 y 16) \$ 46.800,00 RECARGOS al 15/08/2024 \$ 17.341,20 TOTALES \$ 64.141,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 371 de fecha 22/08/2022- MULTAS- R.G. Nº

1552/08 ITEM 03 y R.I. Nº 428 de fecha 10/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Laboral Nº4 de la Ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez, Dr. Fabián Amarilla, sito en calle López y Planes Nº637 6º piso, Resistencia-Chaco, en los autos caratulados "**GOMEZ, LIRA ELIZABETH; MOLINA, ZOE FRANCESCA C/ DAMROD SAS; PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - ART. 337 C.P.L.-**" EXPTE Nº1116/24, CITA a herederos y acreedores del Sr. MOLINA GUSTAVO RENAN; DNI: 36.211.253 por TRES (3) DIAS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de agosto de 2024.

Natalia E. Martinez
Secretaria

s/c

E:16/08 V:21/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **A.M.C.J.P.R. VIALIDAD PROVINCIAL CUIT Nº 30-70927550-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 224 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Julio de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 46.695,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16 y 05) \$ 42.600,00 RECARGOS al 15/08/2024 \$ 4.095,00 TOTALES \$ 46.695,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 223 de fecha 04/05/2022- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16 y R.I. Nº 06-2024/D de fecha 29/01/2024- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO CUIT Nº 30-71247752-7**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 245 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de Julio de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 95.238,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 03 y 16) \$ 66.000,00 RECARGOS al 15/08/2024 \$ 29.238,00 TOTALES \$ 95.238,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 342 de fecha 26/07/2022- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 03 y R.I. Nº 445 de fecha 11/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RUBEN LIZOSOAIN**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. Nº17.474.202, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 14/07/1965, de 59 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO EL ZOOLOGICO, CALLE INTENDENTE DE JESUS Nº 731 GENERAL SAN MARTIN, hijo de MARCELO LIZOSOAIN (v) y RAMONA QUINTANA (f), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6341994, que en los autos Nº823/2020-5, caratulada: "**LIZOSOAIN RUBEN S/ AMENAZAS SIMPLES LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS CON ARMAS EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución Nº: 283..Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de Agosto del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I)

SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RUBEN LIZOSOAIN D.N.I. Nº17.474.202, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS CON ARMAS, EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, en grado de AUTOR, previstas y reprimido por el Art. 149 bis primer párrafo primera parte, Art. 92 en función de los Arts. 80 Inc. 1º y 89, y Art. 149 bis primer párrafo segunda parte, en función del Art. 55, todos del Código Penal Argentino, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)-II)...III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 13 de Agosto del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE ALEJANDRO**, D.N.I. Nº 30.412.060, apodado NO POSEE, edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión PENSIONADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en LOTE 92 MIRAFLORES, el 26/07/1975, domiciliado en CHACRA 07 PC. 10 MZ. 7 Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ALEJANDRO JULIO, y de SEFERINA HERRERA; quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Nº II de Pcia. Roque Saenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"... FALLA: I) DECLARANDO a JORGE ALEJANDRO, DNI. Nº 30.412.060, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - TRES HECHOS, EN CONCURSO REAL -(art. 119, 1er. y 3er. párrafo en función art. 55 del Código Penal) en la causa Nº 2044/20-F1, y de los delitos de VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZA Y DAÑOS, DOS HECHOS - en concurso real (Art. 150, Art. 149 bis 1º párrafo, 1º supuesto y Art. 183 1º párrafo, todos en función del Art. 55 del Código Penal en la causa Nº 1343/2020-6 a cumplir la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA....- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH- Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 12 de AGOSTO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ANDRES NICOLAS DIAZ**, de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 44.040.398, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación mecánico de motos, domiciliado en calle La Pampa Nº 246 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 13 de marzo de 2.002, hijo de Guillermo Javier Díaz (y) y de Graciela García argentino, DNI Nº., domiciliado en, nacido en, en fecha, hijo de y de, en la causa caratulada: "**DIAZ, ANDRES NICOLAS SI HURTO AGRAVADO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. Nº 1571/2024-3, y su causa conexas "**DIAZ, ANDRES NICOLAS S/ ROBO**", Expte. Nº 19/2024-3, se ejecuta la Sentencia Nº 48 de fecha 23/06/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR a ANDRES NICOLAS DIAZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (9) MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de - honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.29 inc. 3, 40, 41, 45, 163 inc. 4º, en función del 42, y 164, en función del 55 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias).2º) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a ANDRES NICOLAS DIAZ, por Sentencia Nº 12 de fecha 05/03/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa Nº 344/2024-3.- 3º) UNIFICAR la Sentencia Nº 12 de fecha 05/03/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa Nº 344/2024-3, por la que se condenara a ANDRES NICOLAS DIAZ como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO", a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, con la que aquí se dicta.-4º) IMPONER a ANDRES NICOLAS DIAZ la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO, EN CONCURSO REAL" (Arts. 27, 40, 41, 58, 167 inc. 4º en función del 163 inc. 4º, 163 inc. 4º, en función del 42 y 164, todos en función del Art. 55 del Código Penal), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el

punto anterior .."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANDREA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 02 de Agosto de 2024.-

Karina Elisabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ANGEL IGUICH:** alias "Tito", de nacionalidad Argentina, DNI N.º25.493.122, de 55 años de edad, soltero, padre de tres hijos mayores de edad, pensionado, de ocupación peón de campo, nacido en Mesón de Fierro, Chaco, en fecha 19/03/1969, hijo de Paulo Iguich (f) y de María Luisa Saque (f), sin instrucción, solo dibuja firma; domiciliado en Chacra N.º 30, sobre calle Ricardo Rojas s/nº y Avda. Alem, lindante al Barrio Judicial, de Villa Angela, Chaco. , en la causa caratulada: "**IGUICH ANGEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADOS- EN CONCURSO REAL. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -DOS HECHOS-**" Expte. N.º 51 Folio 629 - Año 2020 (Fisc. Invest. N.º4711/19)", se ejecuta la Sentencia N.º 32 de fecha 21/05/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1º) CONDENAR a ANGEL IGUICH, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADOS- EN CONCURSO REAL. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -DOS HECHOS- TODO EN CONCURSO REAL" (Art. 119, ler párrafo agravado por el Inc f) del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, Ser párrafo agravado por el Inc f) del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal, todo en función del Art. 55, del Código penal) a-la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Pesos: UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125.-), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, una vez firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso en distintas etapas (Art. 12, 29, inc. 3º; 40, 41, 45, 55, 119, 1er párrafo agravado por el Inc f) del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, Ser párrafo agravado por el Inc g del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 todos del C.P.P.Ch. —Ley 965-N-; Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y Ley Arancelaria vigente Ley 288-C). ..."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de agosto de 2024.- EL

Karina Elisabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAUL NELSON FALCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N.º 28.707.459, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/02/1981, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: MISIONES 452 BARRIO SAN PEDRO PAMPA DEL INDIO, hijo de DESCONOCE y ANTONIA FALCON (v), que en los autos N.º383/2020-5 caratulada: "**FALCON RAUL NELSON S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N.º278: "...I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAUL NELSON FALCON DNI nro: 28.707.459, , ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS y LESIONES LEVES, en CONCURSO REAL, previsto por los Art. 149 Bis primer párrafo segunda parte y Art. 89, en función del Art. 55, todos del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N.º 180 de fecha 24/05/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N.º599. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 8 de Agosto del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:14/08 V:19/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTIAN , HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CANAL CRISTIAN GONZALO**, alias "Tito Canal", de nacionalidad argentina, con 32 años de edad, estado civil soltero, instruido, de profesión jornalero, D.N.I. N.º 34.901.928, domiciliado en Barrio Aipo Mz 5 Pc 5 de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 20 de enero de 1991, que anteriormente ha residido en calle Santa Fe del Barrio el Progreso de Villa Angela , en la causa caratulada: "**CANAL, CRISTIAN GONZALO S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE. N.º 933-2024-3 ", se ejecuta la Sentencia N.º 36 de fecha 30/05/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1º) CONDENAR a CRISTIAN

GONZALO CANAL, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL" a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, Inc. 2 y Art. 164, ambos en función del Art. 42 y Art. 55, todo del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F) .2°) DECLARAR a CRISTIAN GONZALO CANAL, REINCIDENTE PORTERCERA VEZ (art. 50 del CP).3°) DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (Modif. por Ley Nº 27.375), complementaria del Código Penal ."- Fdo: DRA. MARIELA L. CONTRERAS Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 29 de julio de 2024.- MLO

Karina Elisabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL PEREZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nº 36.246.585, con 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en el Barrio 56 Viviendas, Mz. 05 Pc. 25, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 28 de Agosto de 1.993, hijo de Gustavo Ramón Sosa (y) y de Clara Nilda Pérez (y) en la causa caratulada: **"PEREZ, SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL S/ ROBO CALIFICADO"**, Expte. Nº 5452/2023-3, y su causa conexas: **"PEREZ, SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL S/ HURTO"**, Expte. Nº 5451/2023-3, se ejecuta la Sentencia Nº 49 de fecha 24/06/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL PEREZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR y AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CALIFICADO Y HURTO, EN CONCURSO REAL", respectivamente, a la pena de TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 162 y 167 inc. 4° en función del 163 inc. 6°, todo en función del 55 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias).- 2°) DECLARAR REINCIDENTE POR TERCERA VEZ a SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL PEREZ, de filiación personal obrante en autos, en virtud de lo establecido en el Art. 50 del C.P..."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de julio de 2024.-

Karina Elisabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GONZALO EZEQUIEL CORONEL**, de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 43.887.225, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio San Martin Sur de la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, nacido en San Bernardo, Chaco, en fecha 20 de enero de 2.002, hijo de Martín Salustiano Coronel (v) y de Rosana Analía Gómez (y).- , en la causa caratulada: **"CORONEL, GONZALO EZEQUIEL S/ ROBO"**, Expte. Nº 1471/2024-3, y **"CORONEL GONZALO EZEQUIEL S/ HURTO"**, Expte. Nº 1158/2024-3, , se ejecuta la Sentencia Nº 51 de fecha 26/06/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a GONZALO EZEQUIEL CORONEL, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR y AUTOR penalmente responsable de los delitos de **"HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ROBO Y HURTO, EN CONCURSO REAL"**, a la pena de UN (1) AÑO Y UN (1) MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00); la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 163 inc. 4°, 162 y 164, todos en función del 55 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias).-2°) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a GONZALO EZEQUIEL CORONEL, por Sentencia Nº 01 de fecha 31/01/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa Nº 13/591/2020 y su causa conexas Nº 111/68912020.-39 UNIFICAR la Sentencia Nº 01 de fecha 31/01/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa Nº 13/591/2020 y su causa conexas Nº 111/689/2020, por la que se condenara a GONZALO EZEQUIEL CORONEL como autor penalmente responsable de los delitos de **"TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y ROBO -DOS (2) HECHOS-**, EN CONCURSO

REAL", a la pena única de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225,00), con la que aquí se dicta.-4º) IMPONER a GONZALO EZEQUIEL CORONEL la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ROBO -TRES (3) HECHOS- Y HURTO, EN CONCURSO REAL" (Arts. 26, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 163 inc. 4º, 164, 162 y 14, primer párrafo, de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, todos en función del Art. 55, y 58 del Código Penal), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en las causas mencionadas en el punto anterior .."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: NUÑEZ ANDREA NATALIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 31 de Julio de 2024.- MLO

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORLANDO GÓMEZ:** alias "MECO", de nacionalidad argentina, con 35 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. Nº 34.570.431, domiciliado en Mendoza s/n de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 27 de agosto de 1985, que es hijo de JUAN GÓMEZ (y) y de ANDREA MARIA ACOSTA (y), en la causa caratulada: "**GOMEZ ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO** - Expte.311º 2352/2024-3, se ejecuta la Sentencia Nº 19 de fecha 10105/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a ORLANDO GÓMEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN CALIDAD DE AUTOR" a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Patricia Natalia Rocha - Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de junio de 2024.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDGARDO JAVIER LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33218579, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/04/1988, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 4300 RESISTENCIA, hijo de VICTOR ARMANDO LEDESMA Y MABEL FELISA ENCINA, Prontuario Prov. 47537RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEDESMA EDGARDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº21335/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº163 DEL 03/4/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ledesma, Edgardo Javier s/ Robo Agravado en grado de Tentativa", Expte. NºNº 37766/2023-1 , Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EDGARDO JAVIER LEDESMA, ya filiado, a la PENA de TRES (03) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR LESIONES GRAVES EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 189 bis inc. 2º 4to. párrafo, 166 inc. 1º, 42 y 55 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad el 19/10/2023, en perjuicio de Claudio Gonzalez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Nº 13 en Expte. Nº 37766/2023-1 caratulado: "Ledesma, Edgardo Javier s/ Robo Agravado en grado de Tentativa". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Agosto del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JONATHAN MISAEL CABRERA:** alias "Misa", argentino, 29 años de edad, soltero, peón rural, D.N.I. Nº 33.534.303, domiciliado en Barrio 48 viv. Mz. 155, Pc. 11, de Villa Ángela; con nivel de instrucción primaria completa, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 21/05/1991, hijo de Juan Carlos Cabrera (v) y Carolina Vilma Lezcano (y), en la causa caratulada: "**CABRERA JONATHAN MISAEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO**" Expte. Nº 90- Fo. 668- Año 2020 (Reg. Fisc. Nº 3, Nº 1034/20), se ejecuta la Sentencia Nº 28 de fecha 18106/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la

cual el Tribunal RESUELVE: "... 1º) CONDENAR a JONATHAN MISAEL CABRERA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON UNA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL", que se le imputara en la presente causa Nº90/668/2020 (Registro de Fiscalía de Investigación Nº3, Nº1034/20), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 primer párrafo, agravado por el inc. f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, y Art. 119 tercer párrafo, agravado por el inc. del cuarto párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias) ". Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Sandra Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de junio de 2024.- MLO

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/08 V:23/08/2024

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESQUIVEL VICTOR HUGO** (DNI Nº 23.919.641, nacido el 16 de mayo de 1974 en El Tacuruzal, instruido, casado, albañil, domiciliado en Barrio San Cayetano Quinta Nº 142 esta ciudad, hijo de Victor Esquivel y de Faustina Romero), en los autos caratulados "**ESQUIVEL VICTOR HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 9369/2024-2, se ejecuta Sentencia Nº 21 de fecha 11/04/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a ESQUIVEL VICTOR HUGO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual con acceso carnal en concurso real (arts.119, 1º párrafo en función del 3º párrafo y art. 119, 1º párrafo en función del 3º párrafo, todo en función del art. 55, del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con las inhabilitaciones del art. 12 del C.P., con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/08 V:21/08/2024

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CATALINA FELIPA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 20448740, nacida en RESISTENCIA, el día: 11/07/1968, de 56 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 125 VIVIENDAS (FONTANA) MZ 70 PC 7 FONTANA, hija de JUAN BLANCO (F) y JUANA PAULA MARTINEZ (F), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ CATALINA FELIPA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº20251/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº140 DEL 13/6/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MARTÍNEZ, CATALINA FELIPA S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. Nº41467/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CATALINA FELIPA MARTÍNEZ, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE POR OMISION IMPROPIA previsto por el artículo 79 del Código Penal a cumplir la PENA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en Fontana, Chaco, entre el 17 de marzo de 2022 y hasta el día 06 de Diciembre de 2022 en perjuicio de quien en vida fuera Thiago Sena, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 6 de Agosto del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:12/08 V:21/08/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MALDONADO ELIAS JESUS**, D.N.I. Nº 41.337.737, apodado NO POSEE, edad 28 años, estado civil CONCUBINADO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en MIRAFLORES, el 31/01/1996, domiciliado en MIRAFLORES -PLANTA URBANA, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, SI POSEE antecedentes penales,

TELEFONO Nº 3644100885, hijo de SANDRA ELVIRA CASTRO (V), y de MALDONADO RICARDO (V), domiciliados en MIRAFLORES; como autor responsable del delito de: "AMENAZAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONCURSO IDEAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ARTS. 149 BIS 1º PÁRRAFO Y ART. 89 en función del Art. 92 y Art. 80 inc. 11, en función del Art. 54, todos del Código Penal, todo en función de la Ley Nacional Protección Integral a las Mujeres Nº 26.485, que damnifica a MALDONADO ANTONIA ISABEL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado MALDONADO ELIAS JESUS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONCURSO IDEAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ARTS. 149 BIS 1º PÁRRAFO Y ART. 89 en función del Art. 92 y Art. 80 inc. 11, en función del Art. 54, todos del Código Penal, todo en función de la Ley Nacional Protección Integral a las Mujeres Nº 26.485, que damnifica a MALDONADO ANTONIA ISABEL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ALEJANDRO BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36450008, nacido en MACHAGAI, el día: 26/06/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O RESERVA 3 -6- CALLE ITALIA S/N (BO ABORIGEN - PUERTO TIROL) MACHAGAI, hijo de BARRIOS, RAMON y FERNANDEZ, MARTINA, Prontuario Prov. SP81826, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BARRIOS LUCAS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 20125/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 144 de fecha 18/06/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCAS ALEJANDRO BARRIOS, ya filiado, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de Abuso Sexual Simple en un número reiterado de hechos que concurren realmente entre sí agravado por la convivencia y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante agravado por la convivencia (Art. 119 1er. párrafo en función con el 5to y 4to párrafo inc. f), 119 2do. párrafo en función del 5to. y 4to. párrafo inc. f) y art. 55 del CP); por los hechos cometidos entre el año 2019 y el mes de septiembre de 2023, en perjuicio de la menor M.Y.T., y durante los años 2019 y 2020, en perjuicio de la menor Z.C., investigados y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 3 en Expte. Nº 32901/2023-1, caratulado: "BARRIOS, LUCAS ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Agosto del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/08 V:21/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, con asiento en calle 25 de Mayo Nº 338 - 2do. Piso, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; a cargo de la Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ; hace saber que en los autos caratulados: "**BAMANA SRL s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" - Expte. Nº 1844/2023-2-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACIÓN DE CHEQUE y dictado la siguiente resolución judicial en fecha 05 de junio de 2024, la cual en su parte pertinente dice: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nro. 008/06, correspondiente al Banco Santa Fe, Sucursal Arteaga, cuya numeración es: 84599509 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 484.802,00) correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA. (CUIT Nº 30-52571862-6) con domicilio real en San Martín Nº 465, de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe Corresponde, por lo tanto, publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 32, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir publicación. Fdo. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA- CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - 27 de junio de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria Provisoria

R. Nº:205.474

E:05/08 V:02/09/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**NODEQ S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**NODEQ" S.A.S. s/ Inscripción de Aumento de capital, Se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea N°2** de fecha 6/06/2024 y Rectificada por Acta N°3 de fecha 25/07/2024, los Sres. Bonastre Pablo Ignacio Documento Nacional de Identidad, N° 32.100.219, 20-32100219-7, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de enero del año 1986, de profesión abogado, con domicilio en MZ 05 PC 01 CHACRA 93 S/N 0, localidad de Colonia Benítez, provincia de Chaco y Roveda Dario Daniel, Documento Nacional de Identidad, N° 30.289.99020, 30-289990-9, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de octubre del año 1984, de profesión licenciado en gestión ambiental, con domicilio en MZ 05 PC 01 Circuito 11 s/n, localidad de Colonia Benítez, de la provincia de Chaco, se aprobó por mayoría la necesidad de la ampliación del objeto ya que el giro comercial lo requería por lo que el Artículo 6 queda redactada de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6:** Tendrá por Objeto Social, la realización y el desarrollo, en el país y/o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de la siguiente actividades: a) Construcción: Mediante la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, energéticas, hidráulicas y eléctricas, gasoductos, desagües, diques, puertos, incluyendo reformas y/o refacción total y/o refacción total y/o demolición y/o mantenimiento de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementa como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Media la explotación, compra, venta, administración, intermediación de dichas operaciones sobre bienes inmuebles, propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídica públicas y/o privadas, sea por contratación directa y/o por licitaciones publicas o privadas. b) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, distribución, por mayor y menor de artículos, electrodomésticos y artefactos para el hogar, mecánicos y eléctricos, como también sus partes y componentes; de artículos de iluminación, artículos de ferretería y materiales eléctricos; máquinas y equipos, herramientas eléctricas y manuales; materiales e insumos directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pintura, esmaltes, barnices, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción. También por actuar como corredor, consignataria, comisionista y/o mandataria de los productos y/o subproductos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Industrial: Mediante la producción, elaboración, transformación e industrialización de elementos utilizados en la construcción, premoldeados y/o prefabricados, estructuras metálicas, techos, parabólicos, madera, pinturas. Fabricación de ladrillos y mampuestos. La sociedad esta facultada para llevar adelante cualquier tipo de actividad conexas, accesoria y/o complementaria que sea conducente para desarrollar el objeto precedente. Para la consecución de este, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y que se vinculen con su objeto social. d) Confección de cartelería para señalización vial. Obras de construcción y cartelería en general con comercialización de la materia prima. e) Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Gestión Ambiental, Planes de Gestión Integral de Residuos Solidos Urbanos, Planes de Educación Ambiental. Proyectos ambientales ante organismos nacionales e internacionales. Manejo, seguimiento, inscripciones y habilitaciones ante Organismos competentes. Mediciones, desarrollos programas de higiene y seguridad, monitoreando y midiendo obras, comercios e industrias para garantizar la protección de las personas y del entorno. 9 Aperturas de calles, rellenos, compactación y nivelación de lotes. Seguimiento y acompañamiento en habilitaciones en organismos competentes. Resistencia, 14 de Agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***R. N°:206.106****E:19/08/2024**

— >*< —

SANTINI INVERSIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **SANTINI INVERSIONES SRL s/Inscripción de Contrato Social** Expte E3-2024-42960-Ae ID 32902 se hace saber por un día que: conforme al Contrato Privado de fecha 01/06/2024 las señoras CANAVIRI ALVAREZ Anahí Vivian, de 24 años de edad, soltera, Boliviana, Comerciante, DNI N 96.066.759, CUIL N° 27-96066759-5 y ALVAREZ QUISPE DE CANAVIRI Aguida, de 63 años de edad, casada -Boliviana, comerciante, DNI N 96.044.763, CUIL N°27-96044763-3, ambas domiciliadas en calle Buenos Aires n° 145 Quitilipi-Chaco, convienen libremente y de mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada Denominación: I) SANTINI INVERSIONES SRL con Domicilio: I) calle Buenos Aires n° 145 Quitilipi-Chaco, Plazo: II) El término de duración del presente Contrato será de 50 Años, contados a partir de la fecha. La Sociedad tendrá por Objeto: III) dedicarse por cuenta propia y/o Terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: 1- ACTIVIDADES AGROPECUARIA FORESTAL: a) mediante la explotación agrícola en todas sus variedades en campos propios o alquilados, frutícola forestal. b) Explotación Pecuaria cría, engorde, invernada faenamiento, comercialización venta y exportación en vivo o procesado de ganado vacuno, caprino ovino. y otras especies animales sin limitación alguna e) Forestación y Recupero de Tierras Áridas o Anegadas: Realizando las tareas y procesos destinados a la recuperación de tierras áridas como ser desmontes roza. duras, nivelaciones, electrificación y otros medios técnicos de la materia, ya sea con particulares. o reparticiones públicas. 2.

ACTIVIDADES MOBILIARIAS: Comprende el alquiler de máquinas, equipos, camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. 3.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: Compra Venta permuta alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, a si como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda urbanizaciones, explotaciones agrícolas y ganaderas. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes Comprendidas en la ley de propiedad horizontal. También se incluyen la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Construir sobre inmueble propio o de terceros. 4.-ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Realización por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades de transformación incluidas las textiles, consignación representación y demás operaciones y actos contratos que se relacionen con la actividad de construcción de inmuebles en lotes propios o de terceros,. reparaciones, ampliaciones o modificaciones y todo lo ligado a la actividad. 5.-ACTIVIDADES COMERCIALES: Compra-Venta distribución y otra forma de comercialización de Productos Textiles, Prendas de Vestir y sus derivados, y todos los relacionados con los items 1,2,3 y 4 mencionados. 6.-ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Todos los servicios relacionados con la presente, La Administración; IV) de la Sociedad estará a cargo de la Socia Anahi Vivian CANAVIRI ALVAREZ, DNI N 96.066.759, revestirá el cargo de Gerente. El Capital Social: V) se fija en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de pesos Cinco Mil (\$ 5.000. 00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Anahi Vivian CANAVIRI ÁLVAREZ 70 cuotas sociales o sea la Suma de 350.000.00 (pesos: Trescientos cincuenta mil) y la Sra. Aguida ALVAREZ GUIPE DE CANAVIRI, 30 cuotas sociales o sea la suma de \$ 150.000,00 (pesos Ciento Cincuenta mil), importes éstos que integran el 25 % en este acto y en dinero en efectivo y el saldo dentro de un año a contar de la fecha. El Cierre Ejercicio Económico VI), cerrará en forma coincidente con el año calendario debiendo confeccionarse el día 31 de diciembre. Resistencia, 15 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. Nº:206.116

E:19/08/2024

————— >*< —————
SEMAGRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **SemAgro SRL S/ Inscripción de Cambio Fecha cierre ejercicio, Modificación Contrato Social Cláusula 7º" del Contrato Social Constitutivo-** Expte Nº E- 3-2024-43982-AE ID 33013 se hacen saber que por Acta de Reunion de Socios de fecha 05/06/2024 se decide la modificación de la Cláusula nº7 del Contrato Social Constitutivo de la Sociedad SemAgro SRL CUIT 30-71227512-6 con domicilio en Ruta nº89 Km 247.5 - CHARATA -Chaco; Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Nº26 TOMO: (1c) FOLIOS: 27/37 de fecha 19/02/2013 ; Quedando en consecuencia Redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: SÉPTIMA: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. A la fecha de cierre de ejercicio se confeccionará el Inventario, el Balance General, un Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispongan constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado dentro del plazo de sesenta días." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. Nº:206.108

E:19/08/2024

————— >*< —————
WOLFIE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **WOLFIE S.A., S /INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2024-38511-AE / ID 32648, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 08-04-2024, el Directorio de WOLFIE S.A. estará compuesto por Director Titular y Presidente, el Sr. Oscar Guillermo AMBROSINO, DNI Nº 11.549.040, CUIT: 20-11549040-1, nacido el día 08/06/1955, Argentino, Divorciado, de profesión Veterinario, con domicilio legal en calle Ruta 81 Km 1474 Bº Industrial, Las Lomitas, Patiño, Formosa, y especial en Ruta Nacional Nº 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. Y como Directora Suplente, la Sra. Mariana Marisel GONZALEZ, DNI Nº 33.383.052, CUIT: 27-33383052-9, nacida el día 07/12/1987, Argentina, Soltera, Empleada, con domicilio legal en calle Jose Mármol 710, Resistencia Chaco, y especial en Ruta Nacional Nº 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. El Directorio dura 3 ejercicios, y estará vigente desde el 08/04/2024 hasta el 31/12/2026. Resistencia, Chaco, 15 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. Nº:206.125

E:19/08/2024

————— >*< —————
RED EXPRESS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**RED EXPRESS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**" MODALIDAD 24 HS. Expte. Nº E3-2024-41843-AE, ID: 32767 hace

saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 28/06/2023, entre los Señores GODOY, Cristian Federico, nacido el 11/05/1989, D.N.I. 34.938.654, CUIT N.º 20-34398654-9; desempleado, domiciliado en Mz 15, Pc03, S/N Barrio Vial, Resistencia, Chaco; GODOY, Claudio Franco, nacido el 20/12/1993, DNI N.º 37.262.641, CUIT 20-37262641-1, comerciante, domiciliado en Corrientes 52, 1 B, Torre B, Resistencia, Chaco, y ESQUIVEL, Carmen Concepción: nacida el día 26/11/1966, DNI N.º 18.145.572, CUIT N.º 27-18145572-7, empleada, domiciliada en Corrientes 52. 1 B, Torre 1 B, resistencia, chaco deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: RED EXPRESS S.R.L y tiene su DOMICILIO LEGAL en calle Fontana N.º 499 Resistencia, Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicio de correo privado consistente en el transporte de bienes dentro de la República Argentina, de acuerdo a las disposiciones que integren el régimen regulatorio de la actividad postal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se lija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor pesos DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Godoy, Cristian Federico, con CUATRO MIL (4.000) cuotas, por CUARENTA MIL pesos (\$40.000); Godoy, Claudio Franco, con CUATRO MIL (4.000) cuotas, por CUARENTA MIL pesos (\$40.000) y Esquivel, Carmen Concepción, con DOS MIL (2.000) cuotas con valor VEINTEMIL pesos (20.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE Titular GODOY, Cristian Federico, CUIT N.º 20-34398654-9 y el SOCIO-GERENTE Suplente GODOY, Claudio Alejandro, CUIT N.º 20-37262641 -I, por tiempo indeterminado. Resistencia, 15 agosto del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº:206.129

E:19/08/2024

>*<

FRIGO-PORC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **FRIGO-PORC S.A.**, Expte: E-3-2012- 11940-E, se hace saber por un día que por Escritura N.º 40 del día 09/08/2024, los señores Oscar Juan KOROVAICHUK, nacido el 11/02/1949, DNI N.º 6.148.931, CUIT 20-06148931-3, casado, empresario, con domicilio legal en calle Julio A. Roca N.º 1150, Resistencia, Chaco y Juan Manuel KOROVAICHUK, argentino, nacido el 06 de agosto del 1992, DNI N.º 36.017.889, CUIT 20-36017889- 8, soltero, empresario, con domicilio legal en calle Julio A. Roca 1150, de Resistencia, Chaco, han decidido mediante exordio resolver el Estatuto Social celebrado por Escritura N.º70 del 04 de mayo de 2012 autorizada por la Escribana María Nidia Ordiz de esta ciudad, bajo la denominación de "FRIGO-PORC S.A.", con domicilio social constituido en Julio A. Roca 1150, Resistencia, Chaco, ratificada mediante Escritura N.º 258 del 18 de septiembre de 2013 autorizada por la Escribana Karina Gabriela Medvedeff de esta ciudad; dejando de esta manera sin efecto la constitución y ratificación como así también las suscripciones e integraciones correspondientes; cuya publicación de edicto se realizó con fecha 13/04/2015, en la edición N.º 9.775 del Boletín Oficial de la provincia del Chaco. De acuerdo a la declaración bajo juramento de los comparecientes la mencionada sociedad no ha desarrollado actividad alguna, ni se ha inscripto en ningún organismo o repartición de carácter público o privado.

Resistencia, Chaco 15 de agosto de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº:206.136

E:19/08/2024

>*<

PE-MAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **PE-MAR S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** (mandato vencido), Expte. N.º E3-2024 -14700 -AE ID 30934, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Asamblea del 12-03-2020 y Acta de Directorio del 13-03-2020, el Directorio de la sociedad estará compuesto por los Sres. José Luis BAZ GÓMEZ, como Director Titular y Presidente, D.N.I. N.º 8.300.602, CUIT 20-08300602-2, nacido el 08/07/1950, Argentino, empresario, con domicilio legal en Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, y Ana María OLIVETO, como Directora Suplente, D.N.I. N.º 10.729.998, CUIT/CUIL 27-10729998-5, nacida el 20/06/1953, jubilada, con domicilio legal Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, ambos con domicilio especial en Juan J. Lavalle N.º 854, Las Breñas -Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia 15 de Agosto del 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº:206.137

E:19/08/2024

ENEC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E 3-2023-35183-Ae /ID 26297 caratulado "**ENEC SA S/INSCRIPCION REFORMA ESTATUTO - Artículo 3ro: Plazo de Duración de la Sociedad**", se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Junio de 2023, los accionistas Ameri Amelia Cristina, DNI N° 13.144.594 Y Prada Diego Hernán, DNI N° 25.835.794, que representan el 100% del capital social, han resuelto disponer la prórroga de la duración de la sociedad y modificación del artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera : "El plazo de duración será de VEINTE años computados a partir de la inscripción registral de la prórroga del plazo". Resistencia, 15/08/2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***R. N°:206.138****E:19/08/2024**

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL ZAPALLAR*General José de San Martín - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios: La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Zapallar", convoca a sus socios en condiciones de votar, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día, 06 de septiembre del corriente año a las 16:00 hs en su local social de Chile 460 de la ciudad de General José de San Martín.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de tres socios para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta, juntamente al presidente y secretario.
2. Consideración y aprobación de la memoria Anual y Balance General de Ingresos y Egresos e Inventario General correspondiente a los ejercicios n° 37 y N.° 38 finalizado el 31-12-22 y el ejercicio N°38 finalizado el 31-12-23 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de tres miembros para integrar la mesa receptora de votos y escrutinio.
4. Elección de la Comisión Directiva por terminación de mandato completa. *1 presidente *1 Vice- Presidente *1 Secretaria *1 Pro-secretario *1 Tesorero *1 Pro-tesorero *3 Vocales titulares *3 vocales suplentes *1 Revisor de cuentas titular *1 Revisor de cuentas suplente

NOTA. La Asamblea se realiza válidamente cualquiera sea el número de socios presentes después de 1 hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar Art.24 del Estatuto Social. No se suspende por lluvia.

Elsa Soto De Omegna*Secretaria***Nanci Raquel Alvarez***Presidenta***R. N°:206.109****E:19/08/2024**

>*<

ASOCIACION SINDICATO DE AMASA DE CASA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Sindicato de Amas de Casa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2024 a las 17 horas, en la sede social cita en Chacra 124 parcela 34 del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Resistencia (Chaco) a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociadas para firmar el acta
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio n° 38 cerrado el 30 de abril de 2024.

Liliana B. Godoy*Presidente***R. N°:206.113****E:19/08/2024**

>*<

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS IMAGEN DE VIDA*Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: De conformidad con nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados IMAGEN DE VIDA, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al ejercicio legal N° 30 cerrado al 31 de marzo del 2024 que tendrá lugar el sábado 31 de agosto del 2024 a las 16 Hs en el local de Dorrego N° 431 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio por los socios fallecidos

2. Elección de dos (2) socios activos asambleístas para firmar el Acta de la presente asamblea conjuntamente a la presidente y secretaria.
3. Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL correspondientes al ejercicio Nº 30 cerrado al 31 de marzo del 2024 y del informe de los Revisores de Cuentas.
4. Consideración del monto a cobrar de Cuota Societaria.
5. a) Designar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos integrada por dos (2) socios asambleístas y un (1) miembro de Comisión Directiva que receptorán los votos y harán el escrutinio. b) Renovación total de COMISION DIRECTIVA. c) Elección de dos (2) REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. ART. 24- EST. SOC.: "La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Nilad Beatriz Paredes
Secretaria

Ilda Natividad Troche
Presidente

R. Nº:206.112

E:19/08/2024

————— >*< —————

CAMARA DE FONDOS DE GARANTÍA PÚBLICOS DE LA ARGENTINA (FONRED)

La Rioja - La Rioja

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva de esta Asociación Civil convoca a Ustedes a participar de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Septiembre del corriente año, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Av. Juan Domingo Perón Nº 444, La Rioja, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Anual con cierre al 30 de junio de 2024.
3. Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cr. Gerardo Santos Olivera
Vicepresidente

R. Nº:206.114

E:19/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HAIDONG GUMDO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Haidong Gumdo conforme a facultades estatutarias CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12/09/2024 a las 22:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación, Av. Las Heras 970, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la Asamblea por el Presidente de esta. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el treinta de junio de dos mil veintitrés.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el treinta de junio de dos mil veinticuatro.
5. Renovación de la totalidad de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
6. La Asamblea se celebrará válidamente según lo establece el Art. 33 del estatuto, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la ida en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. -

Federico Eduardo Kaenel
Secretario

Ing. Abelardo Rafael Benzaquen
Presidente

R. Nº:206.115

E:19/08/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO LARGO
Campo Largo - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 14 de Septiembre de 2024, las 18,00 horas, en el local que funciona el Cuartel (Predio Ferrocarril Belgrano), Campo Largo Chaco, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;
2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al periodo al 30-06-24, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rogelio Mosqueda*Presidente***R. Nº:206.142****E:19/08/2024**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUITILIPÍ*Quitilipi-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art 21 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 14 de septiembre de 2024, las 17,00 horas, en domicilio de calle 2 de Junio 50, Quitilipi Chaco, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
2. Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01-07-23 al 30-06-24 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3. Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del sr. Carlos Alfonso), Un Secretario (por terminación de mandato del sr. Raúl José Guallar), Un Tesorero (por terminación de mandato del sr. Oscar Alfredo Tisiotti), Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato del sr. Fernando José Díaz), Un Vocal Titular Segundo (por fallecimiento del sr. José Miguel Villacorta), Un Vocal Suplente (por terminación de mandato de la sra. Juana María Itatí Torres), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato del sr. Lino Prado) y Un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del sr. Ángel Daniel Garcías);
4. Plan de trabajo anual.

NOTA: Art. 31 del Estatuto Social: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

Raúl José Guallar*Secretario***Carlos Alfonso***Presidente***R. Nº:206.143****E:19/08/2024**

————— >*< —————

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, domiciliados en la Provincia de Chaco integrando el Distrito 1 del 34516 al 1799850; Distrito 2 del 1799852 al 2469386; Distrito 3 del 2469407 al 3094417; Distrito 4 del -3094420 al 3490589 y Distrito 5 del 3490593 al 3899781; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

(en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos -(2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024.

Luis Octavia Perrini - Presidente**R. Nº: 206.004****E:14/08 V:19/08/2024**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 438/2024 — ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-13327-Ae****OBJETO:** ADQUISICION DE SILLAS Y MUEBLES PARA BIBLIORARTOS. -**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.619.200,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/09/2024 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00).-**Ing. Alejandra Soledad Flores***Ingeniero Jefe*

s/c

E:19/08 V:23/08/2024

————— >*< —————

INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES*Provincia del Chaco***CONCURSO DE PRECIO 00507/2024 -AUT. S/RES. N° 1301/2024 Actuación Electrónica. N° E 14-2024-4816-Ae****OBJETO:** Alquiler de inmueble en la Localidad de Quitilipi Chaco, debe estar compuesta por baño instalados, sala de entrada, cocina, deposito, garaje en buen estado, funcionamiento de luz eléctrica, agua potable, zona céntrica desplazada en la localidad en buen estado de habitabilidad y funcionamiento. Por un periodo de 18 meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** El monto total previsto para la adquisición es por un monto estimado de pesos ciento sesenta mil (160.000,00) mensual por los primeros tres (3) meses, los meses siguientes serán ajustados trimestralmente según el índice de coeficiente de Aumento (IPC) publicado por el INDEC.**CONSULTAS:** En la oficina de Quitilipi dependiente del Instituto de Tierras Fiscales y En el Departamento de Contrataciones del Instituto de Tierras Fiscales -Marcelo T. de Alvear 145-5° Piso- Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, en los días hábiles y en el **horario** de 08.00 a 11.00 horas. Tel 3624 4517582.**APERTURA:** el día 11 de septiembre de 2024, a las diez (10,00) horas, en la oficina de Quitilipi dependiente del Instituto de Tierras Fiscales**Fernando Matías Obregón***Director A/C de Administración*

s/c

E:19/08/2024

————— >*< —————

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO*Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N° 2997/2024:****OBJETO:** adquisición de veinte(20) colchón ignífugo de 1 plaza características: medidas 190x80x10 cm, destinados a las casas convivenciales del Centro Socio Educativo Juvenil “Aldea Tres Horquetas”, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano.**APERTURA:** El día 03 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N°855–Planta Alta-Resistencia-Chaco.**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos tres millones seiscientos mil con cero centavos (\$3.600.000,00).**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial-ATP-y/o sellado ATPweb-Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia-Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 2998/2024**OBJETO:** adquisición de: treinta y cinco (35) pintura epoxi gris 4l, ocho (08) rodillo epoxi n°22, diez (10) rodillo epoxi n°8, diez (10) pincel cerda blanca n°15, un (01) diluyente epoxi 18 l, diez (10) cinta enmascarar 24mm, cuatro (04) espátula pintor 130 mm, cuarenta (40) modulo toma corriente 10 amp biuso, si(07) modulo toma corriente 20 amp, veinte (20) bastidor rectangular 10 x 5 c / tapa y tornillo, veinte (20) módulo tapón ciego blanco, treinta y seis (36) caja tipo periscopio base triangular+ 4 mod. toma corr, treinta y

cuatro (34) perfil zócalo PVC x 2.4 m largo x 10 cm alto, quince(15) caja octogonal plástica c/ tapa, veinticinco (25) caño rígido reforzado 3/4 x 3 m. setenta y dos (72) conector plástico blanco 3/4, treinta y tres (33) caja rectangular plástica, ciento veinticinco (125) cable unipolar 1 x 2.5 mm x metro (rojo), ciento veinticinco (125) cable unipolar 1 x 2.5 mm x metro (celeste), cuarenta y ocho (48) cable unipolar 1 x 4 mm x metro(rojo), cuarenta y ocho (48) cable unipolar 1 x 4 mm x metro (celeste), sesenta y dos (62) grampa plástica 20 mm pesada, quinientos (500) tarugo c/ auto perforante 8 mm, cuarenta(40) tubo led 120 cm 18 w (2 puntas) tbcin, cinco (05) tubo led 60 cm 9 w (2 puntas) tbcin, cuarenta (40) listón para tubo led 2 puntas 120 cm, cinco (05) listón para tubo led 2 puntas 60 cm, trece (13) kiar bulbo kbl e 27 9 w, y trece (13) porta lámpara 3 p negro, materiales necesarios para llevar a cabo trabajos de electricidad y pintura en pisos, con el objetivo de acondicionar la totalidad del edificio ubicado en Av. 25 de Mayo N°835, para que se puedan trasladar oficinas del Ministerio que actualmente deben entregar los diferentes inmuebles en alquiler en los que desempeñan sus funciones.

APERTURA: El día 03 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N°855 – Planta Alta-Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito encalle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta (\$5.356.180,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial-ATP-y/o sellado ATPweb-Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia-Chaco.

Sr. Juan Jose Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

— >*< —
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 02/2024 - EXPEDIENTE N° 211/24

OBJETO: VENTA DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE

DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVO

FECHA DE APERTURA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien)

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO:** \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil).

Cp Ramirez Daram Evelyn

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:14/08 V:19/08/2024



ANEXO I

0344-24.

25 ABR 2024

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E24-2024-1864/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 122/24, destinado a la "ADQUISICION DE CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (4.750) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.961.250,00.=);

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, en vales de diez (10) litros, sin fecha de vencimiento, a entregar en surtidores y la forma de pago a quince (15) días de fecha de facturación;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 122/24, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. c) del Decreto 65-24, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A -De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas);

Que, dicha adquisición es necesaria para que el Organismo cumpla con sus misiones y funciones establecidas en el Código De Aguas Ley N° 555-R, por ello es menester el dictado del presente Instrumento Legal; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 122/24, para la "ADQUISICION DE CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (4.750) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADO A LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.961.250,00.=), de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N° E 24-2024-1864/Ae.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, destinada a la provisión allí consignada.

ARTÍCULO 3°: Fijase como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 122/24, el día 3 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 09:45 horas del día señalado.

Carlos V. Fonteyra
VO CAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-15119678-8



RESISTENCIA
ARTÍCULO 4°: Confórmase la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con la Srta. Laura Judith Cocca, Srta. María Rocio Concetti y el Sr. Andrés Eduardo Stankiewicz, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.

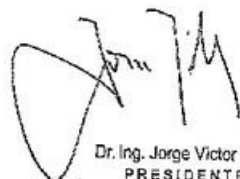
ARTÍCULO 5°: Impútese la erogación emergente de la presente a la partida del Programa 1: Actividad Central. Actividad 02: Administración y Recursos Humanos. (1-0-0-2). Parida 250-Subpartida 256 de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. c) del Decreto 65-24, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0344-24.


Arq. Carlos V. Ferrayra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-18119678-8

Digitally signed by Sistema
Código de Fuente:
Date: 2024.08.19 08:45:45 AM



0759-24

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

RESISTENCIA,

07 AGO 2024

VISTO: Las Resoluciones N° 0594/20; 0655/20; 1115/21; 1614/22; 1615/22; 1642/23; 0015/23 y la Actuación Electrónica N° E 24.2024.4116/Ae, de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas Resoluciones se regularon los Servicios y Aranceles que la Dirección de Estudios Básicos brinda a través de los Departamentos: Catastro del Agua, Estudio Hídrico Superficial, Hidrogeología; Estudio de Suelos;

Que, dichos servicios, que son solicitados por Empresas y particulares, consisten en: Visado de planos vinculados a trámites de demarcación de Línea de Ribera; Estudios relacionados a la factibilidad de proyectos de urbanización y otros similares que requieran certificación, Otorgamiento de Certificaciones de riesgo hídrico para particulares, empresas u organismos. Aprobación de estudios hidrológicos para proyectos de adecuación hidráulica, como así también relacionados al uso de las imágenes satelitales, datos de climatología, de curvas IDF, alturas hidrométricas, aforos, fotografías aéreas, etc.. Otorgamiento de Permiso para uso precario de agua (Art. 96 Código de Agua); Inscripción y/o renovación del "Registro de Perforistas"; Análisis y aprobación de Estudios de Permeabilidad de Suelos;

Que, estos servicios demandan a los Departamentos relevamiento topográfico, generación y procesamiento de información, análisis de imágenes satelitales, estudios estadísticos de datos hídricos y climatológicos, estudios de permeabilidad de suelos, etc.;

Que, es necesario que el mantenimiento de equipos y las inversiones realizadas tengan su recupero, que se logre la difusión de los aranceles y de la potencialidad del uso de las mismas para los particulares y para otras áreas del estado provincial o nacional, se potencie el uso cotidiano de esta poderosa herramienta técnica;

Que, para regular los servicios mencionados se tomaron en cuenta los insumos que requieren tales áreas, como así también las horas necesarias de ocupación de los equipos computacionales relacionados al procesamiento de la información solicitada, y la dedicación extra del personal especializado en tal tema;

Que, resulta conveniente establecer el valor de los aranceles de cada servicio de manera que los mismos se actualicen en forma automática, por lo que para calcular el costo de los servicios mencionados se establecen los aranceles en litros de Gas-Oil Grado 3 (DIESEL INFINIA YPF);

Que, los aranceles se calcularán considerando el precio del Gas-Oil, Grado 3 (DIESEL INFINIA YPF), en Estaciones de Servicio de la ciudad de Resistencia, vigentes a la fecha de liquidación y según listados de los Anexos II, III, y IV y VI;

Ing. Carlos V. Ferreyra
LOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9



"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Que, el pago de los aranceles correspondientes a los servicios prestados puede efectuarse, además del pago en Tesorería, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente con CBU: 3110030201000010348096, adjuntando el solicitante el comprobante de pago a los correos electrónicos detallados en el Anexo I;

Que, por el Art. 327 de la Ley 555-R la Administración Provincial del Agua funciona como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, y como persona jurídica de carácter público, tendrá autarquía administrativa sobre fondos y recursos que se asignen en el presupuesto y todo los demás que se pudieren asignar, además de los que acceden por gestión y recaudación propia;

Que por todo ello corresponde el dictado de la presente Resolución;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar Sin Efecto, la Resolución N° 0594/20; 0655/20; 1115/21; 1614/22; 1615/22; 1642/23; y 0015/23, del Registro de este Organismo, de conformidad con el Visto y los Considerandos de la Actuación Electrónica N° E 24.2024.4116/Ae.

Artículo 2º: Regular los servicios del Departamentos de la Dirección de Estudios Básicos, para la utilización de información básica, de acuerdo al costo; formulario de solicitud y el circuito administrativo, especificados en las planillas que, como anexos I, II, III, IV, V y VI, que son parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a recaudar los montos regulados en el Artículo anterior, a través de la Tesorería, o mediante deposito o transferencia electrónica bancaria en la cuenta corriente habilitada para tal fin.

Artículo 4º: establecer que se realicen las liquidaciones de los servicios prestados, en base al precio al público por litro del Gas-Oil Grado 3 en surtidor, en estación de Servicio YPF, del Automóvil Club Argentino Resistencia vigente a la fecha de la liquidación, según las Planillas de los Anexos II, III, y IV y VI.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, notificar al Área Estudios Básicos, Dirección de Administración, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0759-24


Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0759-24

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA SOLICITUD DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS

- SOLICITANTE:** Requiere el servicio: a) Mediante nota presentada por Mesa de Entradas y Salidas; o b), por correo electrónico al correo oficial de APA, en forma directa o mediante nota firmada adjuntada. En ambos casos el solicitante deberá consignar: Servicio requerido; Datos de la Empresa o particular; Domicilio legal, cuil-cuit y datos de contacto (número de TE y dirección de correo electrónico).
- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:** Recepciona y genera Actuación Electrónica pasando la solicitud a la Dirección de Estudios Básicos, indicando al Solicitante que deberá retirar la correspondiente Liquidación del Servicio solicitado en el Departamento interviniente de la Dirección de Estudios Básicos.
- DIRECCION DE ESTUDIOS BASICOS:** Recepciona solicitud de Mesa de Entradas y Salidas y la envía al Departamento que corresponda según el servicio solicitado, para la tramitación del pedido.
- ADMINISTRADOR DE CORREO ELECTRONICO:** En caso de que la solicitud se tramite mediante correo electrónico, el administrador a cargo del correo electrónico oficial, remitirá las solicitudes recibidas por vía electrónica al correo del Departamento que intervendrá. apacastrodelagua@gmail.com, apa.sih@chaco.gob.ar, hidrogeologia@apachaco.gob.ar, apa.dptosuelos@chaco.gob.ar.
- DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE CADA SERVICIO:** Una vez recepcionadas las solicitudes de los servicios, confeccionará la Liquidación del Servicio solicitado entregando al Solicitante original y copia para que realice el pago, en la mencionada Liquidación debe especificarse las modalidades de pago por las que puede optar el Solicitante: Pago directo en Tesorería de la Administración Provincial del Agua; o mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Administración Provincial del Agua del Nuevo Banco del Chaco SA, CBU 3110030201000010348096.
- SOLICITANTE:** En caso de optar por el pago directo en Tesorería, deberá presentar en la misma original y copia de la Liquidación del Servicio para efectuar el pago. Si realiza el pago a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria establecida deberá enviar constancia del pago efectuado a los correos electrónicos del Departamento interviniente consignando los datos del Solicitante pagador y a que Liquidación de Servicios corresponde la transferencia efectuada.
- DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE CADA SERVICIO:** Enviarán a Tesorería (CUOF 07) las Actuaciones Electrónicas para el pago generadas como consecuencia de las solicitudes de servicios a fin de que ésta cuente con los datos correspondientes que le permitan efectuar la cobranza e imputación de los importes percibidos y generar los Recibos Electrónicos correspondientes.

Carlos A. Ferrer
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 26.235.116

Ing. Luis Castagno
 VOCAL
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
 PRESIDENTE
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Cuit 23-16119678-9

0759-24.



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

8. **TESORERIA:** En base a las Actuaciones Electrónicas recepcionadas procede al cobro de los servicios liquidados por cada Departamento interviniente, y confecciona el correspondiente Recibo, consignándose en el mismo todos los datos referidos a la Liquidación del Servicio abonado. En caso de que el pago se haya realizado en forma directa, entregará Recibo original al Solicitante, y el duplicado deberá agregarlo a la Actuación Electrónica correspondiente. Si el pago se realizó en forma electrónica, una vez identificada la transferencia recibida se confecciona el Recibo y se lo agrega a la Actuación Electrónica que corresponda.

9. **SOLICITANTE:** Una vez efectuado el pago deberá presentar constancia del mismo ante los Departamentos Responsables a fin de recepcionar el servicio solicitado.

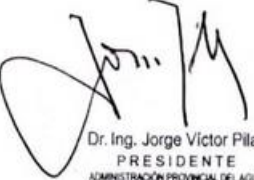
10. **DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE CADA SERVICIO:** Cuando se reciban la constancia de pago por parte del Solicitante y/o se constate en la Actuación Electrónica generada que obra como e-parte agregada el correspondiente Recibo de Tesorería procederán a la entrega del servicio solicitado ya sea en forma presencial o mediante envío por correo electrónico en formato PDF o JPG.



Ing. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

ANEXO II RESOLUCIÓN N°

0759-24

DIRECCIÓN ESTUDIOS BÁSICOS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIO HIDRICO SUPERFICIAL
ARANCELES SERVICIOS

ESTUDIOS HIDROLOGICOS DE PROYECTOS

SERVICIO	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Aprobación de Adecuación hidráulica de rutas, obras de saneamiento, obras de riego y obras de manejo de agua	40

PRECIPITACION, ALTURAS HIDROMETRICAS, AFOROS Y CLIMATOLOGÍA

PRECIPITACION DATOS DIARIOS	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Un (1) mes - Una (1) Localidad	5
Dos (2) a Seis (6) meses - Una (1) Localidad	10
Siete (7) a Doce (12) meses - Una (1) Localidad	12
Estadísticas Pluviométricas Cinco (5) años por Localidad	20
Curvas IDF	15

HIDROMETRÍA (Datos diarios y estadística mensual)	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Un (1) mes - Una (1) estación	5
Doce (12) meses - Una (1) estación	10
Diez (10) años - Una (1) estación	20

DATOS DE AFORO	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Por cada Aforo	5

DATOS DE CLIMÁTICOS	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Un (1) mes - Una (1) estación	5
Doce (12) meses - Una (1) estación	7
Diez (10) años - Una (1) estación	10

Ing. Carlos V. Farreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 - Rcia.

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

0759-24.

RECUPERO DE GASTOS POR PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

SERVICIO	SUPERFICIE (Hectáreas)	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Procesamiento de Imágenes	< = a 50000	5
Análisis de Uso del Suelo	< = a 50000	20
Procesamiento de Imágenes	de 50001 a 200000	10
Análisis de Uso del Suelo	de 50001 a 200000	40
Procesamiento de Imágenes	200001 a 500000	15
Análisis de Uso del Suelo	200001 a 500000	60
Procesamiento de Imágenes	500001 a 1500000	10
Análisis de Uso del Suelo	500001 a 1500000	120

RECUPERO DE GASTOS POR IMPRESIÓN DE PLANOS

TAMAÑO	PAPEL	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
A4	Bond Opaco (Blanco) - línea	5
A3	Bond Opaco (Blanco) - línea	10
A2	Bond Opaco (Blanco) - línea	30
A4	Bond Opaco (Color) - imagen	5
A3	Bond Opaco (Color) - imagen	10
A2	Bond Opaco (Color) - imagen	40

RECUPERO DE GASTOS POR INFORMACIÓN EN PLANOS (Se entregan en formato digital pdf o jpg)

SERVICIO	SUPERFICIE (Hectáreas)	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Red Hídrica	< = a 50000	5
Taxonomías o Capacidad de Uso del Suelo	< = a 50000	5
Riesgo Agroclimático	< = a 50000	10


Mr. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUIR 23-16119676-9



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

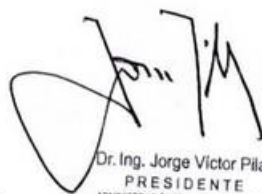
0759-24.

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Red Hídrica	de 50001 a 150000	10
Taxonomías o Capacidad de Uso del Suelo	de 50001 a 150000	10
Riesgo Agroclimático	de 50001 a 150000	15
Red Hídrica	150001 a 500000	15
Taxonomías o Capacidad de Uso del Suelo	150001 a 500000	15
Riesgo Agroclimático	150001 a 500000	20
Red Hídrica	500001 a 1500000	20
Taxonomías o Capacidad de Uso del Suelo	500001 a 1500000	20
Riesgo Agroclimático	500001 a 1500000	35


Arq. Carlos V. Ferreira
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

ANEXO III RESOLUCIÓN N°

0759-24

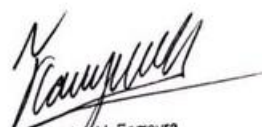
DIRECCIÓN ESTUDIOS BÁSICOS
DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA
ARANCELES SERVICIOS

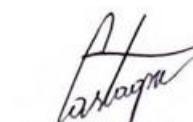
PERMISOS DE USO PRECARIO DE AGUA PUBLICA PARA OBRAS VIALES, CONSTRUCCIONES Y OTROS

SERVICIO	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Permiso de Uso Precario de Agua Pública - Por cada perforación	130

REGISTRO DE PERFORISTAS

SERVICIO	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA
Inscripción en Registro de Perforistas - Personas Jurídicas	200
Renovación anual de la Inscripción en Registro de Perforistas - Personas Jurídicas	100
Inscripción en Registro de Perforistas - Personas Físicas	100
Renovación anual de la Inscripción en Registro de Perforistas - Personas Físicas	50


Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

ANEXO IV RESOLUCIÓN N°

0759-24

DIRECCIÓN ESTUDIOS BÁSICOS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIO DE SUELOS
ARANCELES SERVICIOS

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE ENSAYOS DE PERMEABILIDAD DE SUELOS

DISCRIMINACIÓN SEGÚN SUPERFICIE	COSTO EN LITROS GASOL GRADO 3 DIESEL INFINIA YPF
Hasta una (1) Hectárea	20
Más de una (1) Hectárea y hasta cinco (5) Hectáreas	40
Más de cinco (5) Hectáreas y hasta diez (10) Hectáreas	80
Más de diez (10) Hectáreas y hasta veinte (20) Hectáreas	120
Más de veinte (20) Hectáreas y hasta cuarenta (40) Hectáreas	150
Más de cuarenta (40) Hectáreas y hasta sesenta (60) Hectáreas	200
Más de sesenta (60) Hectáreas	300

Arq. Carlos V. Ferrer
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116

Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246

Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9


PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial

Ley N° 3988-A

0759-24

ANEXO V – RESOLUCION N°

**FORMULARIO ÚNICO PARA SOLICITUD DE EXTRACCIONES DE ÁGUAS
SUBTERRANEAS O SUPERFICIALES DE CARACTER TRANSITORIO.**

1) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:
.....

DOCUMENTO (TIPO y NUMERO):
.....

C.U.I.T N°/...../.....

REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO N°:
.....

DOMICILIO: N° PISO DPTO

LOCALIDAD PROVINCIA C.P.:

DATOS DE CONTACTO: TE MOVIL N° TE FIJO N°

Correo Electrónico (principal):

Correo Electrónico (alternativo):

2) REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:
.....

DOCUMENTO (TIPO y NUMERO):.....

C.U.I.T N°/...../.....


Dr. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 28.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 18.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-6

0759-24



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rca.

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO N°:

DOMICILIO: N° PISO DPTO

LOCALIDAD PROVINCIA C.P.:

DATOS DE CONTACTO: TE MOVIL N° TE FIJO N°

Correo Electrónico (principal):

Correo Electrónico (alternativo):

3) UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO:

N° DE LOTE Y NOMENCLATURA CATASTRAL:

DEPARTAMENTO: LOCALIDAD MÁS CERCANA:

COORDENADAS GEOGRAFICAS: LATITUD LONGITUD

TENENCIA: PROPIETARIO – ARRENDATARIO

SUPERFICIE DEL PREDIO:

4) USO DE LAS ÁGUAS:

4.1) CAPTACION SUBTERRANEA:

PROFUNDIDAD DE LA PERFORACION:

MATERIALES DE ENTUBAMIENTO: TIPO DE CAÑO DIAMETRO

TIPO Y CANTIDAD DE BOMBAS:

CAUDAL DE EXTRACCION: M³/DIA

CALIDAD DEL AGUA:

USO DEL AGUA:

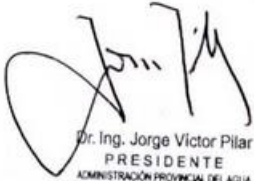
4.2) CAPTACION SUPERFICIAL DESDE CAUCES:



Ing. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116



Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246



Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUR 23-16119678-9

0759-24.


PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Rcia.

2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial
Ley N° 3988-A

COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL LUGAR DE EXTRACCION:
.....

NOMBRE DEL CAUCE (LAGUNA, ARROYO, CAÑADA, RIO):
.....

TIPO Y CANTIDAD DE BOMBAS:

CAUDAL DE EXTRACCION:M³/DIA

ACREDITACION DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DONDE ESTA UBICADA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON AUTORIZACION DEL PROPIETARIO PARA EFECTUAR PERFORACIONES O CAPATACION SUPERFICIAL DE AGUAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO

VOLUMENES DE AGUA ESTIMADOS (M³) a extraer, necesarios para el proyecto:

ACCIONES PREVISTAS UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA, RESPECTO A LA PERFORACION EFECTUADA O EXTRACCION SUPERFICIAL.....

.....

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

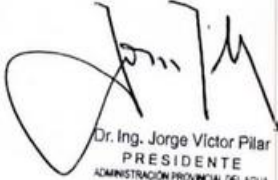
FECHA DE INICIO DE LA OBRA:

OBRAS COMPLEMENTARIAS:
.....
.....

FIRMA DEL TITULAR FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


Arg. Carlos V. Enseyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9


PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda km 12,5 – Roa.

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

ANEXO VI RESOLUCIÓN N° **0759-24**,

DIRECCIÓN ESTUDIOS BÁSICOS
DEPARTAMENTO CATASTRO DEL AGUA
ARANCELES SERVICIOS

Visado de Planos y Certificaciones de Riesgo Hidricos

CERTIFICADOS DE RIESGO HIDRICO

DISCRIMINACION SEGUN SUPERFICIE	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA YPF
Hasta 2500 m2	5
De 2500 m2 a 50000 m2	10
De 50000 m2 a 100000 m3	20
De 100000 m2 en adelante	40

CERTIFICADOS DE RIBERA

DISCRIMINACION SEGUN SUPERFICIE	COSTO EN LITROS GASOIL GRADO 3 DIESEL INFINIA YPF
Hasta 2500 m2	5
De 2500 m2 a 50000 m2	10
De 50000 m2 a 100000 m3	15
De 100000 m2 en adelante	20


Ing. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Cuit 23-16119678-9

Digitally signed by Sistema
Cachón de Trámite
Date: 2024.08.07 12:40:04 ART

s/c

E:14/08 V:19/08/2024